

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 06 DE JULIO DE 2007 EDICION N° 8.637

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.941

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 248 de la ley 5.125 - texto ordenado de la ley 3.529 Estatuto del Docente- que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 248: Establecidas la vacantes, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, convocará anualmente a todos los concursos, dentro de los primeros quince días del mes de mayo y por un término no inferior a diez días hábiles ni superior a veinte días hábiles. La convocatoria será pública y con la intervención de la Junta de Clasificación."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.190

Resistencia, 22 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.941; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.941, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Landriel**

s/c.

E:6/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.943

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos catastrales y dominiales se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Parcela 29 - Plano aprobado 20-159-67.

INSCRIPCIÓN: Tomo 182 - Folio 171 - Finca 20.868 - Año 1947.

PROPIETARIO: Enrique Luis BARNI.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 9.900,00 m².

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, lo adjudique en venta a los actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco, como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.192

Resistencia, 22 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.943; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.943, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Matkovich**

s/c.

E:6/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.945

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 14 del decreto ley 1.413/62 y sus modificatorias -Recurso de inaplicabilidad de la ley o doctrina legal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14: Recibido el expediente en la Sala del Superior Tribunal de Justicia que correspondiere, se ordenará radicarlo y correr

vista por el término de veinte (20) días al Procurador General. En el mismo plazo la parte recurrida podrá presentar una memoria sobre la aplicabilidad o inaplicabilidad de la ley o doctrina. Estas providencias se notificarán personalmente o por cédula. Cumplido lo cual se llamará autos."

ARTÍCULO 2º: Deróganse los artículos 16, 19, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 del decreto ley 1.413/62 y sus modificatorias –Recurso de inaplicabilidad de la ley o doctrina legal–.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 1.191

Resistencia, 22 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.945; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.945, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:6/7/07

DECRETOS

DECRETO Nº 1.180

Resistencia, 22 Junio 2007

VISTO:

El expediente N° 230.27.03.07.0174/E, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se exponen las dificultades existentes en el inmueble en que el Estado Provincial ejecuta la obra "Fábrica de Almidón de Mandioca La Leonesa - Las Palmas", obra de fundamental importancia para el desarrollo productivo de toda el área de influencia de los Municipios mencionados, debido a cuestiones suscitadas con terceros ocupantes;

Que el inmueble en cuestión, es parte integrante de diversos predios cedidos por el Estado Nacional a la Municipalidad de La Leonesa mediante boleto de compra-venta de fecha 25 de Agosto de 1998 y aprobado por Disposición N° 84/98 del 30.11.98 de la Dirección Nacional de Bienes del Estado;

Que posteriormente y mediante Ordenanza N° 997/03, el Municipio de la Leonesa a su vez cedió a la Provincia en el estado ocupacional en que se encontraban parte de los terrenos adquiridos al Estado Nacional que se individualizan como Circunscripción I, Sección C, parte de la Parcela 3 Chacra 24 b con el objeto de destinarlo a la construcción de la obra mencionada precedentemente, que representa una superficie aproximada de 6 hectáreas, con la condición de que el Estado Provincial asuma el pago del saldo de la deuda que el Municipio mantiene con el Estado Nacional con relación al inmueble mencionado;

Que posteriormente y mediante Ordenanza N° 1.153/04 el Concejo Municipal de La Leonesa, incrementó a 8 (ocho) hectáreas la superficie cedida a la Provincia por Ordenanza N° 997/03

Que habiéndose iniciado los trabajos previstos por la empresa Juan Alberto García Construcciones S.A., la misma y la Dirección de Obras encargada de fiscalizar el desarrollo de los trabajos de acuerdo a los pliegos respectivos, se han encontrado con terceros ocupantes que amenazan, impiden y/o obstaculizan el ingreso del personal afectado a la obra;

Que dichos ocupantes no poseen título alguno sobre los inmuebles en cuestión y su permanencia es absolutamente precaria y de hecho, careciendo de mínimos derechos sobre los mismos;

Que no obstante ello y sin que implique reconocerles derechos sobre el inmueble, y a fin de buscar soluciones de hecho, el Estado Provincial ha ofrecido opciones equitativas de reubicación de los ocupantes en cuestión a fin, de permitir el libre tránsito de maquinarias y personal afectado a la obra;

Que las opciones presentadas fueron sistemáticamente rechazadas demostrando falta de voluntad y predisposición en solucionar los conflictos existentes, persistiendo en la actitud de amenazar al personal, cercar los accesos individualizados en los planos de mensura como "calle pública", etc., alegando inexistentes derechos de propiedad que de ningún modo le pertenecen, ya que habiéndose recabado los informes pertinentes al Registro de la Propiedad Inmueble, sobre los terrenos que interesan para la construcción de la obra, en ningún caso se ha informado que el dominio pertenezca a dichos particulares;

Que en este estado, la actitud ilegal e intransigente de los terceros ocupantes ocasiona serios y graves perjuicios no solo para el avance normal de los trabajos, sino que afectan a la terminación misma de la obra, ocasionado perjuicios económicos tanto para el contratista como para el Estado y que incluso podrían llegar a comprometer el desarrollo industrial y laboral de los Municipios de La Leonesa y Las Palmas con el consiguiente efecto negativo en el desarrollo económico, comercial y social dado que se trata de la creación de una fuente de trabajo inmejorable para esa vasta zona de nuestra Provincia;

Que en concreto y a fin de exponer resumidamente los perjuicios que ocasiona la imposibilidad de libre acceso a la fábrica, se mencionan los principales, los cuales son: a) indefinición del acceso definitivo a la obra; b) imposibilidad de ejecutar la línea energética de media tensión, ubicación de las casillas para medición, transformador y grupo electrógeno; c) indefinición de la traza de la cañería de impulsión de agua, atrasando la instalación de la planta potabilizadora, bombas y tanque elevador; d) atraso de la entrega de equipamientos varios por parte de proveedores;

Que asimismo y en los próximos días se encuentra pronta a arribar a la obra una delegación de empresarios provenientes del exterior y que representan a la firma que realizará la provisión del equipamiento industrial a la futura fábrica, la cual y de no modificarse la situación de hecho existente no podrá cumplir con su cometido debido a la imposibilidad de acceder a las instalaciones;

Que la situación descrita en el Considerando precedente ha sido puesta de manifiesto por la Empresa Contratista mediante Orden de Servicio N° 71 como así también en la exposición Policial realizada por el capataz de la obra en fecha 9.03.07 ante la Comisaría "Las Palmas";

Que las conductas desplegadas por los ocupantes del inmueble en que se ejecuta la obra, comprometen el interés general y público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos, el desarrollo y la generación de fuentes de trabajo, extremos estos que el Estado debe asegurar para toda la comunidad y que obviamente deberán prevalecer sobre el supuesto interés particular absolutamente precario y sin antecedente dominial alguno;

Que en consecuencia y a fin de asegurar la continuidad y/o terminación de la Obra "Fábrica de Almidón de Mandioca La Leonesa – Las Palmas", es necesario acudir a los remedios urgentes que el ordenamiento legal vigente prevé para estos casos, previstos en la Ley 2289; Que el instituto de la "Ocupación Temporanea" reconoce como fundamento la utilidad pública la que en el presente caso obedece a la necesidad urgente e imperiosa de terminar una obra pública al no haberse arribado a soluciones alternativas;

Que por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONER la OCUPACION TEMPORANEA ANORMAL (Artículos 67, 68 y 69 y concordantes de la Ley 2289) de los inmuebles cedidos al Estado Provincial por el

Municipio de La Leonesa mediante Ordenanza N° 997/03 cuya superficie se ampliara por Ordenanza N° 1.153/04 y en los que se ejecuta la Obra "Fábrica de Almidón de Mandioca La Leonesa – Las Palmas", todo ello con el objeto de ejecutar los trabajos faltantes que sean necesarios para la terminación de la obra mencionada de acuerdo al contrato suscripto con la empresa contratista.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos para que adopte todos los recaudos necesarios para la toma de posesión inmediata del inmueble cedido para la construcción de la obra, a cuyo fin deberá actuar en coordinación con la Policía Provincial y/o los organismos provinciales que se requieran, hasta tanto se mantenga la situación que justifica y hace necesaria dicha ocupación.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a prestar la asistencia que fuere necesaria a través de la Policía Provincial para el mejor cumplimiento de los dispuesto en el ARTICULO 1° del presente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR a la Justicia de Paz de la localidad de La Leonesa – Las Palmas su colaboración a fin de dejar constancia del desarrollo del procedimiento que se autoriza por el presente Decreto y certificar el fiel cumplimiento del mismo.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

ARTICULO 6: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Dell'Orto / Mayol
Matkovich / Landriel / Morand**

s/c.

E: 6/7/07

→*←
DECRETO N° 1.222

Resistencia, 28 junio 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con encuadre en el artículo 39 de la Ley N° 4787 corresponde al Poder Ejecutivo establecer los lineamientos generales para la formulación del proyecto de presupuesto provincial del año 2008, los que deben enunciar las metas y prioridades gubernamentales; las posibilidades y restricciones financieras, y las asignaciones globales de recursos a diferentes sectores o programas, compatibles con las disponibilidades de fondos y los objetivos del gobierno;

Que tales lineamientos deben ser compatibles con las disposiciones restantes de la Ley N° 4787 que resulten aplicables, con los acuerdos celebrados con el Gobierno Nacional y con la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal a la cual la Provincia del Chaco se encuentra adherida por Ley 5.483;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los lineamientos generales y las bases y metodologías aplicables para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio fiscal 2008 que figuran en el Anexo 1 que forma parte integrante de este Decreto, los que serán de cumplimiento obligatorio para la totalidad de las jurisdicciones y entidades del ámbito institucional del Poder Ejecutivo, incluidas las entidades que integran los subsectores 2 y 3 del Sector Público Provincial (art. 4° de la Ley 4787).

ARTICULO 2°: El proceso de elaboración del proyecto de presupuesto provincial del año 2008 deberá efectuarse con ajuste al cronograma que como Anexo 2 forma parte integrante de este Decreto, el que será de aplicación obligatoria para todas las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda, como tal o en su carácter de Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (OCSAF), para:

- Aprobar las medidas complementarias e instrumentales relacionadas con la efectiva aplicación de las bases de cálculo y las metodologías aprobadas por este Decreto.
- Impartir instrucciones y pautas en uso de sus atribuciones y competencias, incluidas las relativas a asuntos en los que el Anexo 1 le asigna responsabilidades, las que serán de cumplimiento obligatorio para las jurisdicciones y entidades a las que estén destinadas.

- Supervisar el cumplimiento del cronograma aprobado por el Anexo 2, efectuar las comunicaciones pertinentes adoptar o proponer, según corresponda, las medidas necesarias para Superar eventuales desvíos.
- Disponer eventualmente adecuaciones parciales de los plazos establecidos por el cronograma del Anexo 2, de manera general o referida a determinadas jurisdicciones y entidades, en consulta con el titular del Poder Ejecutivo.
- Elaborar y comunicar la información, los formularios y todas las especificaciones que resulten necesarias o convenientes para el proceso de elaboración y tramitación del proyecto de presupuesto del año 2008, todo ello con encuadre en el marco normativo vigente y en las directivas específicas que imparta el Poder Ejecutivo al respecto.
- Disponer que determinadas comunicaciones entre dicha Subsecretaría y los servicios administrativos de las jurisdicciones y entidades sean válidas cuando se efectúen mediante correos electrónicos o a través de la entrega de datos en soporte electrónico.
- Efectuar los ajustes necesarios para encuadrar el proyecto de presupuesto del año 2008 y los proyectos sectoriales de los organismos comprendidos en el Inciso II del artículo 7° de la Ley 4787, en las disposiciones de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, que resultan aplicables en virtud de la adhesión de la Provincia del Chaco establecida por la Ley N° 5.483.
- Disponer las medidas necesarias para incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, cuyo proceso de formulación se encuentra legislado en el Capítulo III del Título II de la Ley N° 4.787, a los Fondos Fiduciarios creados por el Poder Ejecutivo Provincial y al Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones de la Ley 4.044.
- Extender los lineamientos y pautas generales aplicadas para la elaboración del presupuesto de 2008 a los presupuestos de los años 2009 y 2010, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 6° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, en cuanto a las proyecciones del Presupuesto Plurianual del trienio 2008-2010 a ser presentada a la Legislatura Provincial antes del 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4°: Invítase a las jurisdicciones comprendidas en el Inciso II del artículo 7° de la Ley 4787 a aplicar, en sus respectivos ámbitos, los lineamientos, las bases y metodologías de proyección aprobadas por este Decreto, y a remitir por las vías pertinentes al Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (OCSAF) sus respectivos proyectos sectoriales de presupuesto para el año 2008.

Para las jurisdicciones a las que se refiere este artículo, el OCSAF dispondrá lo necesario para dar aplicación, si ello correspondiere, a las disposiciones del segundo párrafo del artículo 43 de la Ley N° 4787.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Bóletín Oficial y archívese.

ANEXO 1 AL DECRETO N° 1.222

Lineamientos generales, bases y metodologías aplicables para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio fiscal 2008.

**METAS Y PRIORIDADES DEL GOBIERNO.
POSIBILIDADES Y RESTRICCIONES FINANCIERAS.
ASIGNACIONES GLOBALES DE RECURSOS.**

Prioridades.

El Gobierno considera de alta prioridad el logro de los siguientes objetivos, en medida compatible con los recursos disponibles para ello y en consonancia con el resultado de las negociaciones con el Gobierno nacional, en los casos en que de ellas dependan determinadas metas:

- Orientar la administración de los recursos públicos con criterios que contribuyan al saneamiento fiscal, como medida de orden general y permanente.
- Potenciar la organización y el funcionamiento de la Administración Tributaria provincial, para aumentar la eficacia de la actividad recaudadora de gravámenes provinciales.

- c) Favorecer la asignación de recursos públicos a los sectores Educación y Producción, contemplando equilibradamente la atención de los restantes Sectores responsables de las prestaciones que el Estado debe efectuar a la sociedad.
- d) Aumentar la eficiencia y transparencia del gasto público mediante un seguimiento permanente, para evitar erogaciones superfluas o no compatibles con los objetivos de política gubernamental.
- e) Tomar en consideración de manera sistemática las propuestas de los Consejos Regionales del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados instituido por la Ley N° 5174, y del Consejo Económico y Social creado por la Ley N° 5081.
- f) Fomentar las actividades productivas del Sector Privado que impliquen la creación de nuevos puestos de trabajo; la diversificación productiva; el estímulo a microemprendimientos y a pequeñas y medianas empresas sustentables; la transformación de materia prima de origen provincial y la radicación estable de poblaciones en el interior provincial.
- g) Lograr la concreción de grandes emprendimientos de infraestructura económica y social por el Gobierno Nacional, para mejorar las condiciones de productividad de la Provincia y la calidad de vida de sus habitantes.
- h) Instrumentar medidas orientadas a la transformación y modernización del Estado provincial.
- i) Fortalecer los procesos e institutos que favorecen la participación de los gobiernos municipales y de las organizaciones representativas del Sector Privado.
- j) Contribuir al fortalecimiento institucional y al saneamiento fiscal de los gobiernos municipales.
- k) Continuar atendiendo las demandas sociales de mayor urgencia y gravedad, mediante la articulación de los programas nacionales destinados a ello, con criterios de transparencia y equidad.
- l) Reformular el sistema previsional provincial para asegurar su sustentabilidad y la eficiencia de su administración.
- m) Implementar gradualmente el Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados y sus sistemas de información, en estrecha coordinación con los Sistemas de Administración Financiera, de Inversiones Públicas, de Recursos Humanos, de Recursos Tecnológicos e informáticos y de Inversiones Públicas.
- n) Continuar asignando atención prioritaria de la seguridad, la salud, la educación, la ocupación laboral, la vivienda y el desarrollo social, mediante reasignaciones de recursos, implementación de políticas específicas y racionalización del gasto.
- o) Utilizar asistencia técnica nacional para fortalecer organismos de importancia estratégica para la acción de gobierno.
- p) Implementar procesos de obtención, utilización y evaluación de información para la formulación del presupuesto anual, la programación de su ejecución y el seguimiento de la misma mediante el uso intensivo de sistemas informáticos integrados.

Posibilidades y restricciones financieras. Condicionamientos.

Los vencimientos de la Deuda Pública en un corto período de años configuran un aspecto sumamente crítico para la acción del Gobierno en ese período.

El logro de los objetivos enunciados en el punto anterior está supeditado, en gran medida, a que se arribe a una fórmula superadora de ese importante condicionamiento. Se impone un esfuerzo coordinado y conjunto de todas las Poderes del Estado y de las fuerzas políticas y sociales de la Provincia para lograr reducir los compromisos derivados de la deuda pública a niveles compatibles con la capacidad de pago real del Tesoro.

El año 2008 plantea un desafío que requiere acciones políticas inteligentes, oportunas y enérgicas, para lograr del Gobierno Nacional medidas coyunturales y estructurales de reparación histórica, los alciantes para dar valor agregado, a través de la industria, de las materias primas que se producen en nuestro territorio, la aprobación de un régimen de coparticipación que asegure la sustentabilidad financiera de la Provincia, una disminución significativa del stock de deuda pública y/o la

redistribución temporal de sus vencimientos; conforme con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley Nacional 25.917 de Responsabilidad Fiscal, a la cual la Provincia del Chaco se encuentra adherida por Ley 5.483.

Asimismo es necesario contemplar adecuadamente las disposiciones de la ley 26.075 de Financiamiento Educativo, en lo concerniente al aumento de la inversión en educación, ciencia y tecnología que corresponde efectuar durante el año 2008.

Aspectos técnicos y metodológicos.

El proyecto de presupuesto para el año 2008 se elaborará aplicando métodos y técnicas que permitan una administración transparente y eficiente de los recursos públicos, y la medición de los resultados logrados, tanto en términos financieros como físicos.

Deuda pública y uso del crédito.

El servicio de amortización e intereses de la deuda pública provincial deberá reflejarse en función de la reprogramación de sus vencimientos y de otras medidas de gobierno referidas a esta cuenta, con base en directivas políticas del Poder Ejecutivo, y en la información que suministren el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia y el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda Pública (SiGADe), o que surja de comunicaciones originadas en Oficinas del Gobierno Nacional, o de acuerdos referidos a programas de administración presupuestaria suscriptos o que se suscriban con el Gobierno Nacional para ser aplicados en el año 2008.

El uso del crédito externo, y eventualmente el uso del crédito interno, estará limitado a los volúmenes necesarios para la continuidad de programas actualmente en ejecución, y a las operatorias específicas que se acuerden con el Gobierno nacional o que dispongan Leyes provinciales sancionadas con esa finalidad.

Especialmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el capítulo V "Endeudamiento" de la Ley 25917 de Responsabilidad Fiscal en cuanto al nivel de endeudamiento, porcentaje de los servicios sobre recursos corrientes, adecuación del perfil de la deuda y posibilidades de implementar programas vinculados con la deuda por parte del Gobierno Nacional.

Resultado financiero.

El resultado financiero del presupuesto 2008 deberá ser superavitario.

El resultado financiero del anteproyecto de presupuesto del año 2008 deberá ser consecuente con las medidas que finalmente se acuerden en el marco del Programa de Asistencia Financiera convenido con el Gobierno Nacional.

BASES DE CÁLCULO Y METODOLOGÍA DE PROYECCIÓN DE LAS CUENTAS PRESUPUESTARIAS.

Las metodologías de cálculo de las cuentas del proyecto de presupuesto del año 2008 serán determinadas por el Órgano Coordinador y los Órganos Rectores de los Sistemas de Administración Financiera, en el marco de las atribuciones y responsabilidades que establecen la Ley Provincial N° 4787 y la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, a la cual se encuentra adherida la Provincia del Chaco por Ley 5.483.

Las instrucciones pertinentes, tanto en materia de ingresos como de erogaciones, serán puestas a consideración del Órgano Coordinador de tales Sistemas (OCSAF) y, una vez aprobadas, serán impartidas para su cumplimiento, en forma obligatoria, a todas las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial, tal como lo determina el artículo 40 de la Ley N° 4787.

Las instrucciones que se confeccionen e impartan de conformidad con lo acá establecido, deberán contemplar las siguientes situaciones sin perjuicios de las que, a juicio del OCSAF, resulten pertinentes o necesarias.

a) Ingresos.

Las previsiones correspondientes a recursos de origen nacional, originados en el régimen de coparticipación federal de impuestos y en los distintos regímenes especiales de participación de impuestos con distribución automática, serán las que informe el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Producción, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917, a cuyas disposiciones adhirió la Provincia del Chaco mediante Ley 5483.

Los recursos corrientes de jurisdicción provincial, los recursos de capital y las diferentes fuentes de financiamiento se proyectarán de manera analítica, con el grado de discriminación y justificación que especifiquen los respectivos formularios.

Los ingresos tributarios y no tributarios de jurisdicción provincial deben reflejar niveles óptimos de administración, reducción significativa de la evasión, actualizaciones de padrones por las vías que correspondan si ello resulta pertinente y una acción recaudadora eficaz y equitativa.

b) Gastos: criterio general

Como pauta general para toda la Administración Pública Provincial, el nivel de gastos debe definirse con criterio restrictivo, de modo que la tasa nominal de incremento del gasto público primario no supere la tasa de aumento nominal del Producto Bruto Interno, (PBI) prevista en el marco macrofiscal, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, a cuyas disposiciones adhirió la Provincia del Chaco mediante Ley 5.483. Además, el nivel de gastos deberá ajustarse a las prioridades definidas más arriba, y a las que para sus respectivas áreas de competencia determinen los organismos que no forman parte del ámbito institucional propio del Poder Ejecutivo.

La Subsecretaría de Hacienda queda facultada para definir y comunicar a las jurisdicciones y entidades las asignaciones globales que les corresponderán para el año 2008, con los límites que sean compatibles con el propósito central de obtener un resultado financiero superavitario.

En el año 2008 la programación de ejecución de determinadas cuentas de gastos continuará efectuándose mediante asignaciones de cupos periódicos máximos por la Subsecretaría de Hacienda. La magnitud de los cupos podrá ser inferior a la que resultaría de proporcionar a cada período los créditos presupuestarios asignados para todo el año, si a juicio de la Subsecretaría de Hacienda ello es necesario para adecuar los gastos al comportamiento temporal o global de los ingresos.

c) Gastos en personal específicamente.

Los gastos en personal serán calculados en función de la planta ocupada y las escalas salariales vigentes.

Sólo podrán preverse cargos y créditos para atender las dotaciones de personal permanente y temporario en actividad, y para las funciones con nivel directivo o departamental o equivalentes que figuren en las respectivas estructuras orgánicas y que se hallen circunstancialmente vacantes.

Las jurisdicciones y entidades propondrán los cargos que estando subrogados deban permanecer en esa situación, lo que implicará la permanencia de esos cargos en las estructuras respectivas y la correspondiente previsión de crédito en las cuentas de gastos.

Para el personal docente las previsiones a incluir en el proyecto de presupuesto 2008 deberán ajustarse a las necesidades de las respectivas plantas orgánico funcionales.

d) Gastos con fuentes propias de financiamiento.

Las cuentas de gastos encuadrables en el inciso a) del artículo 38 de la Ley N° 4787 deberán ser analíticamente informadas y contar con la conformidad expresa del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, sea cual fuere la jurisdicción o entidad responsable de prever y ejecutar tales cuentas.

En los casos encuadrables en el inciso b) del artículo 38 de la Ley N° 4787, las jurisdicciones y entidades que prevean recibir fondos de las fuentes que contempla ese inciso, deberán informar al Órgano Rector del Sistema Presupuestario cada aporte (fuente) y su aplicación, manteniendo la equivalencia en los respectivos importes. En las situaciones a las que se refieren los dos párrafos anteriores, la información a suministrar por la jurisdicción o entidad solicitante deberá complementarse con una copia del documento o instrumento que define el compromiso de financiamiento que corresponda en cada operación (o mención de la Ley aplicable cuando ese sea el caso) y el cronograma de cumplimiento del mismo.

En los casos encuadrables en el inciso c) del artículo 38 de la Ley N° 4787, las jurisdicciones y entidades responsables de recaudar los respectivos rubros de ingresos de-

berán comunicar al Órgano Rector del Sistema Presupuestario las estimaciones de ingresos para el año 2008. Sobre la base de tales estimaciones, las jurisdicciones y entidades responsables de administrar las aplicaciones de esos recursos deberán proyectar las cuentas de gastos.

Las previsiones no deberán incluir los remanentes del ejercicio anterior como ingresos ni como aplicaciones, con las excepciones que determine el OCSAF.

Las entidades con recursos propios deberán ajustar sus proyecciones de gastos en función de la recaudación esperada de tales recursos durante el año 2008.

e) Cuenta de financiamiento.

Las previsiones de uso del crédito sustentadas en convenios o programas con financiamiento externo o nacional destinados a proveer obras o equipamiento o al fortalecimiento institucional, del sector público, deberán ajustarse a lo que corresponda ejecutar en el año 2008 según los respectivos convenios o programas y sus cronogramas de avance, y tales previsiones deberán ser compatibles con las aplicaciones a dar a los fondos que ingresen.

Las operaciones del uso del crédito consistentes en préstamos o en colocaciones de títulos, instrumentadas con la finalidad de obtener fondos para cubrir necesidades del tesoro, para aplicaciones determinadas o para reprogramar el pago del pasivo financiero del Estado, o en la ejecución de adquisiciones o construcciones con financiamiento del proveedor o el contratista, se reflejarán en el proyecto de presupuesto del año 2008 de conformidad con las instrucciones que sobre el particular imparta el Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Hacienda

Para las cuentas de Intereses y Amortización de la Deuda Pública que deberán abonarse en el año 2008 se procederá de conformidad con las instrucciones que sobre el particular imparta la Subsecretaría de Hacienda.

ANEXO 2 AL DECRETO N° 1.222

Cronograma de elaboración del proyecto de presupuesto para el año 2008.

Actividad 1: Preparación de instrucciones técnicas. Fecha de iniciación: 02 de julio de 2007.

Fecha de finalización: 06 de julio de 2007.

Actividad 2: Comunicación de lineamiento generales e instrucciones técnicas a los responsables de jurisdicciones y entidades.

Fecha de iniciación: 10 de julio de 2007.

Fecha de finalización: 13 de julio de 2007.

Actividad 3: Elaboración de proyectos de presupuesto sectoriales. Fecha de iniciación: Desde la recepción de las comunicaciones

Actividad 4: Reuniones de compatibilización y ajustes por jurisdicciones y entidades.

Fecha de iniciación: 01 de agosto de 2007.

Fecha de finalización: 31 de agosto de 2007.

Actividad 5: Presentación de proyectos de presupuesto sectoriales y carga definitiva en el Sistema de Administración Financiera y Control (S.A.F. y C.)

Vencimiento del plazo de presentación: 31 de agosto de 2007.

Actividad 6: Análisis de los proyectos sectoriales. Fecha de iniciación: 03 de septiembre de 2007. Fecha de finalización: 07 de septiembre de 2007.

Actividad 7: Preparación del anteproyecto de Presupuesto. Fecha de iniciación: 10 de septiembre de 2007.

Fecha de finalización: 14 de septiembre de 2007.

Actividad 8: Análisis y aprobación del proyecto de presupuesto por el Gabinete Ministerial del Poder Ejecutivo.

Entre el 17 y el 21 de septiembre de 2007

Actividad 09: Ajustes finales y elaboración del mensaje y el proyecto de Ley.

Fecha de iniciación: 24 de septiembre de 2007 Fecha de finalización: 27 de septiembre de 2007.

Actividad 10: Remisión del proyecto de Ley de Presupuesto de 2008 a la Cámara de Diputados:

Fecha: 28 de septiembre de 2007.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E: 6/7/07

DECRETOS SINTETIZADOS

949 – 18/5/07

RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Sandra Marcela MEANA, D.N.I. N° 21.108.905, contra el Decreto N° 98/07.

1090 – 7/6/07

MODIFICASE a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura de Cargo de la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, que se detalla en el presente Decreto. TRANSFERIRSE, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Guillermo Oscar SCHMITMAN (D.N.I. N° 10.369.741-M), de la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Programa 28, Fiscalización Sanitaria, promoviendo al cargo que se indica en el mismo y otorgándole las bonificaciones que se especifican en el presente Decreto.

1091 – 7/6/07

DAJASE en suspenso a partir del 20 de diciembre de 2006 y hasta el 24 de enero de 2007 inclusive la subrogancia del Sr. Víctor RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 17.251.611-M, en el cargo, otorgada por Decreto N° 1999/05, del Ministerio de Salud Pública.

RECONOCESE la designación en carácter provisorio y sobrogante, al Sr. Víctor RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 17.251.611-M, en el cargo, a partir del 20 de diciembre de 2006 y hasta el 24 de enero de 2007 inclusive, que se especifican en el presente Decreto.

1092 – 7/6/07

DAJASE en suspenso a partir del 28 de agosto de 2006 la subrogancia otorgada por Decreto N° 59/96, en la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública.

RECONOCESE los servicios prestados en carácter provisorio y sobrogante desde 28 de agosto al 31 de diciembre de 2006, al Sr. Raúl Héctor VARELA, L.E. N° 7.895.671-M, en el cargo, detallado en el presente.

DESIGNASE en carácter provisorio y sobrogante al Sr. Raúl Héctor VARELA, L.E. N° 7.895.671-M, en el cargo, que se indica en el mismo.

1093 – 7/6/07

DAJASE en suspenso a partir del 22 de enero y hasta el 16 de abril de 2007 inclusive la subrogancia de la Sra. Margarita Beatriz MOGORUZA, D.N.I. N° 6.273.705-F, en el cargo, otorgada por Decreto N° 1214/03, Ministerio de Salud Pública.

DESIGNASE en carácter provisorio y sobrogante, a la Sra. Margarita Beatriz MOGORUZA, D.N.I. N° 6.273.705-F, en el cargo, a partir del 22 de enero y hasta el 16 de abril de 2007 inclusive, y que se especifica en el presente Decreto.

1102 – 11/6/07

MODIFICAR el Renglón 8 de la Planilla anexa al Decreto N° 370/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: Tipo de vehículo: Renault Laguna, dominio CDT 709, modelo 1998, Identificación patrimonial: 3331, Destino: Diócesis San Roque de Presidencia Roque Sáenz Peña, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Señor Obispo de San Roque en actuación de referencia.

1103 – 11/6/07

ADSCRIBIRSE, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, de la Archivista María Andrea DAHLGREN, D.N.I. N° 25.518.266-F, al Superior Tribunal de Justicia, Jurisdicción 9, Poder Judicial.

1104 – 11/6/07

AUTORIZAR a la Sra. Victoria ROLON, M.I. N° 6.045.889, Administradora Judicial de la sucesión de Don León Antonio DIAZ, a subdividir la propiedad del causante, constituida por la Chacra 46, Sección VI, Circunscripción XII, Departamento Chacabuco, en dos unidades económicas.

1105 – 11/6/07

AUTORIZAR al Sr. Jaime JAWORSKI, D.N.I. N° 7.448.451, propietario de la Chacra 30, Circunscripción VIII, Departamento Chacabuco, a subdividir la misma en dos unidades económicas.

1106 – 11/6/07

AUTORIZAR al Sr. Ananio SAMCZUK, D.N.I. N° 92.629.912, propietario de las Parcelas 77, 78, ambas de la Circunscripción III, y Parcela 9, Circunscripción I, todas del Departamento Independencia, a subdividir las mismas en tres unidades económicas.

1107 – 11/6/07

AUTORIZAR al Sr. Juan Carlos PAJON, M.I. N° 7.435.606, propietario de la Chacra 58 y Parcela 12, ambas de la Circunscripción VI, Departamento General Belgrano, a subdividir las mismas en dos unidades económicas.

1108 – 11/6/07

AUTORIZAR al Sr. Emilio MADZAREVICH, L.E. N° 8.587.327, Apoderado de Don Marciano ZALAZAR, D.N.I. N° 3.551.974, a subdividir la propiedad del causante, constituida por la Mitad Este del Lote 27, Colonia Mariano Sarratea y Chacra 38, Circunscripción IV, ambos del Departamento Independencia, en dos unidades económicas.

1109 – 11/6/07

AUTORIZAR a la Sra. Natividad VILLANUEVA BENITEZ, D.N.I. N° 2.089.992, Administradora Judicial Provisoria de la sucesión de Don Desiderio VILLANUEVA, a subdividir la propiedad del causante, constituida por la Parcela 56, Circunscripción II, Colonia Tres Palmas, Departamento Sargento Cabral, en tres unidades económicas.

1110 – 11/6/07

AUTORIZAR a la Sra. Eduarda LEGUIZAMON, L.C. N° 6.597.521, propietaria de la Chacra 13, Sección C, Circunscripción VIII, Departamento General Güemes, a subdividir la misma en dos unidades económicas.

1111 – 11/6/07

AUTORIZAR a la Sra. Alcira ORELLANA, D.N.I. N° 6.616.253, propietaria de la Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 4 y Chacra 23, ambas de la Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio, a subdividir las mismas en tres unidades económicas.

1112 – 11/6/07

AUTORIZAR al Sr. Sixto RIVERO, D.N.I. N° 1.816.684, propietario de la Parcela 4, Subdivisión de la Chacra 78 y Parcela 8, ambas de la Circunscripción XIV, Departamento Maipú, a subdividir las mismas en dos unidades económicas.

1113 – 11/6/07

AUTORIZAR al Sr. Jorge Mauro BLANAR, D.N.I. N° 26.600.919, propietario de la Parcela 200, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, a subdividir la misma en dos unidades económicas.

1114 – 11/6/07

AUTORIZAR al Sr. Eliseo Enrique TORRIELLI, D.N.I. N° 7.517.894 y a la Sra. Zulema Amanda TORRIELLI, D.N.I. N° 4.516.432, Administradores Judiciales de la sucesión de Doña Enriqueta LOPEZ, a subdividir la propiedad de la causante, constituida por la Chacra 29, Circunscripción V, Departamento 12 de Octubre, en dos unidades económicas.

1115 – 11/6/07

RECONOCESE los servicios prestados, en carácter de Contratación de Servicios de Consultorías, por las personas que se detallan en el Anexo al presente Decreto.

1116 – 11/6/07

CANCELASE la personería jurídica de la entidad denominada Asociación Civil Ayuda al Servicio Nefrología del Hospital Perringo (A.C.A.S.E.N.).

1126 – 11/6/07

RATIFICASE el Decreto N° 2560/06, en lo que se refiere a la renovación de las contrataciones en carácter de Locación de Obras, con los agentes mencionados en el Anexo I del mencionado instrumento legal, a excepción del agente Jorge Rafael LENCINA, D.N.I. N° 24.487.638-M. DEJASE sin efecto la renovación de la contratación en carácter de Locación de Obra, con el Sr. Jorge Rafael LENCINA, D.N.I. N° 24.487.638-M, establecida por el Decreto N° 2560/06.

RATIFICASE el Decreto N° 524/07, en lo que se refiere a la contratación en carácter de Locación de Obra con el Sr. Eduardo SANDOVAL, D.N.I. N° 20.601.022-M.

DEJAR sin efecto, a partir de su respectiva vigencia, la Planilla Anexa al Decreto N° 524/07, por ser reiteración de la Planilla Anexa al Decreto N° 2560/07.

1127 – 11/6/07

DECLARASE de Interés Provincial la Celebración del Cincuentenario de la Fundación del Establecimiento de la Unidad Privada N° 25 "Don Orione", de la localidad de Barranqueras, que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2007.

1128 – 11/6/07

FACULTASE al Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de Locación de Obra con las personas que se detallan en las Planillas Anexas al presente Decreto.

1129 – 11/6/07

DECLARASE de Interés Provincial la Reunión Regional del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, a realizarse en la ciudad de Resistencia, el próximo día viernes 22 de junio de 2007.

1130 – 12/6/07

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato, en carácter de Contratación de Servicios de Consultoría, con la Profesora Carmen Noemí DELGADO, D.N.I. Nº 14.955.091-F, el Ingeniero Jorge Daniel VEGA, D.N.I. Nº 22.745.721-M, y la Profesora Nancy Liliana REY, D.N.I. Nº 16.935.816-F, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del 2007.

1131 – 12/6/07

ADSCRIBASE a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2007 a la agente María Verónica DORRONSORO, D.N.I. 23.627.953-F, al Programa 12, Actividad Específica 01, Medición Catastral, de la Jurisdicción 4, Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

1132 – 12/6/07

AMPLIASE los alcances del Decreto Nº 843/07 de emergencia y/o desastre a la totalidad de los productores agrícolas, en los Departamentos Independencia, Comandante Fernández y Circunscripciones XIX, XX, y XXI del Departamento Maipú, Circunscripciones II y III del Departamento San Lorenzo y Circunscripciones II, III, IV y V del Departamento O'Higgins, a partir del 16 de marzo del corriente año y hasta el 15 de marzo del año 2008, inclusive.

1134 – 14/6/07

APRUEBASE la Licitación Pública Nº 25/07, realizada por el Ministerio de Salud Pública el día 15/03/07, a las 10:00 horas, con el fin de contratar la adquisición de Equipamiento Médico, a favor de las firmas y por los importes que se indican en el presente Decreto.

1136 – 14/6/07

OTORGUESE, una Ayuda de Emergencia no reiterable al Sr. Carlos Delmetrio ROLDAN (DNI. 12.331.553) de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de Un mil pesos (\$ 1.000).

1137 – 14/6/07

OTORGUESE, una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Solma Inés CANTEROS (DNI. 13.579.489) de la ciudad de Barranqueras, por la suma de Quinientos pesos (\$ 500).

1138 – 14/6/07

AUTORIZASE, a la Dirección General de Rentas a realizar un llamado Licitación Pública, para la adquisición mobiliario con una erogación total estimada de Pesos Trescientos cuarenta mil (\$ 340.000).

1139 – 14/6/07

DESIGNASE a la localidad de Puerto Eva Perón como sede central de los actos conmemorativos del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano y el Día de la Bandera, y en consecuencia, declárase asueto administrativo y escolar, en la citada localidad, el día 20 de junio de 2007.

1140 – 14/6/07

CONCEDESE Licencia Anual de Invierno con goce de haberes, al personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados, comprendidos en la Ley Nº 3521 (Régimen de Licencias), la que será otorgada en dos (2) turnos de diez (10) días corridos cada uno, coincidentes con el período de Receso Escolar Provincial. Cada uno abarcará el cincuenta por ciento (50%) del personal, porcentaje que podrá sufrir variaciones cuando el responsable del área o repartición lo considere necesario por razones de servicios. La Licencia en cuestión, abarcará los siguientes lapsos:

1º. Turno: desde el 11-07-07 al 20-07-07.

2º. Turno: desde el 23-07-07 al 01-08-07.

1141 – 14/6/07

OTORGUESE, una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Alicia Isabel GOUJON (DNI 29.929.334), de la localidad de Colonia Popular, por la suma de Setecientos pesos (\$ 700).

1142 – 14/6/07

OTORGUESE, una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Julia Gricelda MARTINEZ (DNI Nº 20.528.801), de la localidad de Laguna Limpia, por la suma de Quinientos pesos (\$ 500).

1143 – 14/6/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Catalina AQUINO (DNI Nº 23.556.096), de la localidad de Napenay, por la suma de Quinientos pesos (\$ 500).

1144 – 14/6/07

MODIFIQUESE el Artículo 2º del Decreto Nº 2.492/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social a liquidar y abonar a favor del señor Alejandro SCHULTZ (L.E. 7.532.679), domiciliado en calle Leandro Alem s/nº, de la ciudad de Santa Sylvina, la contribución por gastos de sepelio, por haberse hecho cargo de las erogaciones que le ocasionara el fallecimiento de la señora Florinda Vieyra (L.C. 4.880.426), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º inciso a) de la ley 2.420 «de facto»".

1145 – 14/6/07

FACULTASE a la Secretaría de Desarrollo Social a suscribir contrato de locación de obras, con las personas que se detallan en la planilla anexa que forma parte del presente decreto, por el período 15/05/07 al 31/12/07.

1146 – 14/6/07

MODIFICASE, parcialmente la planilla anexa Nº 1 al Decreto Nº 2.888/04, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, en lo que se refiere exclusivamente a la agente Fabiana Elizabeth MAYOL (DNI Nº 22.338.455-F), que en lo sucesivo deberá entenderse de la siguiente manera: "Item/ Pgma. 11".

1148 – 14/6/07

RENUEVASE, y a tal efecto, facúltase al Sr. Secretario General de la Gobernación a suscribir un contrato de locación de obra con el Sr. Jorge Fernando SIVAK (DNI Nº 21.585.273-M) desde el 1 de junio de 2007 y hasta el 31 de julio de 2007.

1149 – 14/6/07

APLICAR la sanción expulsiva de Cesantía al agente Jorge Alfredo SILVA (DNI Nº 23.047.021-M) con efecto a partir del día 9 de junio de 2006, por haber incurrido en abandono de servicio.

1158 – 20/6/07

DESIGNAR al Subsecretario de Turismo Provincial, señor Daniel GARCÉS (DNI Nº 23.949.743), representante del Gobierno de la Provincia del Chaco ante el Ente Regional COLITUR (Consejo Litoral Turístico).

1159 – 20/6/07

AUTORIZAR al Sr. Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos, Arq. Néstor José DELLAMEA (DNI Nº 16.004.247-M) a trasladarse a la ciudad de Tarija, República de Bolivia para participar de la reunión plenaria del ZICOSUR Universitario que se realizará el día 29 de junio del corriente año.

1161 – 20/6/07

COMISIONAR al señor Secretario de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales del Ministerio de la Producción, Arq. Alejandro Luis PAJOR (DNI Nº 14.333.080-M) los días 22 de junio del corriente año, a trasladarse a la ciudad de Pilar, Departamento de Neembucú, República del Paraguay, donde se llevará a cabo la "Reunión del Comité de Frontera Neembucú-Bermejo".

1162 – 20/6/07

APROBAR el convenio de subsidio suscripto el día 8 de febrero de 2007 entre la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Industrial, dependiente del Ministerio de la Producción y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

1163 – 20/6/07

APROBAR el modelo de convenio de cooperación a suscribirse entre el municipio de Villa Río Bermejito, el Ministerio de la Producción y la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos.

1164 – 20/6/07

APROBAR el modelo de convenio de cooperación a suscribirse entre la Cooperadora de Fauna y Flora, el Ministerio de la Producción y la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos.

1165 – 20/6/07

AUTORIZASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que por intermedio de la Subsecretaría de Educación –área Infraestructura Escolar– realice el llamado a Licitación Pública Nº 03/2007,

por un monto de Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 144.865,50), correspondiente a la adquisición de elementos escolares de los ciclos de E.G.B. 1 y 2.

1166 – 20/6/07

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/2007 –Sistema Integrado de Compras– a las firmas: Ferrería El Yunque S.H., Eldo Aguilar, Selliez Work, de Selliez, Juan Pablo, y a Bulonera Alex S.H.

s/c.

E: 6/7/07

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CLOTILDE
CHACO

RESOLUCION DEL INTENDENTE N° 95/07

La Clotilde, Chaco, 22 de mayo de 2007

VISTO:

La Resolución de Intendente N° 94/07 de fecha 21 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 1 de la mencionada resolución del visto de la presente se convocó a elecciones comunales para el 16 de septiembre de 2007 y una segunda vuelta si correspondiere para el 7 de octubre de 2007.

Que conforme a Ordenanza se FACULTO al Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal, don Víctor Julio GASKO a convocar a elecciones de Intendente Municipal y Concejales Municipales correspondiente al municipio de La Clotilde.

Que, en dicha convocatoria se obvió involuntariamente poner las cantidades de Concejales a elegir en elección.

Que, ante esta situación es menester del Ejecutivo Municipal dictar el instrumento legal que amplíe dichos conceptos.

Por ello'

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CLOTILDE

RESUELVE

ARTICULO N° 1) MODIFICASE el Artículo N° 1 de la Resolución N° 94/07 de fecha 21 de mayo de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: Convócase al electorado del ejido municipal de La Clotilde, a ELECCIONES COMUNALES el día 16 de septiembre de 2007, para elegir INTENDENTE y 3 (TRES) CONCEJALES MUNICIPALES TITULARES y 3 (TRES) CONCEJALES MUNICIPALES SUPLENTES, en un todo de acuerdo a lo determinado por Decreto Provincial N° 486, como así también determinar a una SEGUNDA VUELTA si correspondiere, para el 7 de octubre de 2007, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Decreto.

ARTICULO N° 2) COMUNIQUESE, publíquese. Dése al registro de Resoluciones del Intendente. Elévese copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco y al Juzgado Federal de competencia electoral y al Tribunal Electoral Provincial. Cumplido. Archívese.

Walter Jorge Jerosimich, Secretario de Gobierno
Víctor Julio Gasko, Intendente

s/c.

E: 6/7/07

MUNICIPALIDAD DE EL SAUZALITO
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION MUNICIPAL N° 070/07

El Sauzalito, 13 de junio de 2007

VISTO:

Las facultades conferidas por el apartado 1) del Art. 206 de la Constitución Provincial 1957-1994 y en el inciso a) del Art. 74 de la Ley N° 4.233 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 533/07 de fecha 13 de junio de 2007, faculta al Ejecutivo Municipal a convocar a elecciones generales en la localidad de El Sauzalito, de acuerdo con lo establecido en el inciso 9) del Art. N° 60 de la Ley N° 4.233;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL SAUZALITO

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los electores del municipio de El Sauzalito, a elegir, el día 16 de septiembre de 2007,

a) Intendente Municipal, b) 3 (tres) Concejales Municipales titulares y 3 (tres) Concejales Municipales suplentes.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la elección del Intendente y Concejales Municipales, objeto de esta convocatoria, se realizará de acuerdo con el sistema electoral establecido por los Arts. 154, 155 y 156 de la Ley N° 4.169.

ARTICULO 3°: En caso de empate, convocar a una segunda vuelta para el día 7 de octubre de 2007 entre los candidatos a intendentes que hayan obtenido igual cantidad de votos de acuerdo con lo establecido en la última parte del Art. 154 de la Ley 4.169.

ARTICULO 4°: REFRENDAR la presente por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: PUBLICAR, anotar en el Registro de Resoluciones de la Intendencia, elevar copias a los siguientes organismos: Tribunal de Cuentas de la Provincia, Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral, al Tribunal Electoral Provincial, cumplido archívese.

Alcides Pérez, Secretario de Gobierno
Kloster, José Eduardo, Intendente

s/c.

E: 6/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA**
DIRECCION GENERAL DE GESTION EDUCATIVA
RESOLUCION N° 2.676/06-M.E.C.C. Y T.

Resistencia, 20 Sep. 2006

VISTO: La Actuación Simple N° 906-13052004-04117; y

CONSIDERANDO:

EL MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INSTRUIR sumario administrativo en el Jardín de Infantes N° 7 "Maestra Custodia Zuloaga" –1 RA.ZU3– de Hermoso Campo, Departamento Independencia, a la señora Ana María GENOVESIO (DNI N° 06.424.289-F), docente titular, y a la señora Bibiana Ofelia PUCHETA (DNI N° 11.899.214-F), Directora titular de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: POR Dirección General de Gestión Educativa, notificar a la señora Ana María GENOVESIO (DNI N° 06.424.289-F, docente titular, y a la señora Bibiana Ofelia PUCHETA (DNI N° 11.899.214-F), Directora titular, lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO 3°: DERIVAR la actuación a la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, a efectos de la intervención que le compete.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

Firmado: Carlos Jorge LANDRIEL, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

RESOLUCION N° 270/07-M.E.C.C. Y T.

Resistencia, 22 Feb. 2007

VISTO: La Actuación Simple N° 906-13052004-04117; y

CONSIDERANDO:

EL MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR, parcialmente, el Artículo 1° de la Resolución N° 2.676/2006 - M.E.C.C. y T., donde dice: "... Jardín de Infantes N° 7 «Maestra Custodia Zuloaga», de Hermoso Campo..."; debe decir: "... Jardín de Infantes N° 7 «Maestra Custodia Zuloaga», de Campo Largo...".

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

Firmado: Carlos Jorge LANDRIEL, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Así expuesto, de conformidad a los Arts. 42 y 43 de la Ley 1.140 –Código de Procedimientos Administrativos–, se tiene por efectuada debidamente la pertinente notificación.

Firmado: Teresita A. G. de YEZZE, Directora General de Gestión Educativa.

s/c.

E: 6/7 V:13/7/07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE
GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO****Resolución N° 778 de fecha 26/06/2007**

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "retiro obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Juan Manuel VERA, clase 1956, DNI N° 12.462.615-M, quien revista en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Suboficial principal, C.E.I.C. N° 13, grado 2 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su saturación en las previsiones de los artículos 102° inc. b) y 106° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 779 de fecha 26/06/2007

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "retiro obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Héctor ALEGRE, clase 1953, DNI N° 10.898.767-M, quien revista en el cargo de la categoría 5, personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad, Suboficial principal, C.E.I.C. N° 13, grado 4 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su saturación en las previsiones de los artículos 102° inc. b) y 106° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 783 de fecha 27/06/2007

ARTICULO 1°: Apruébase la asignación inicial a la Municipalidad de La Tigra, de una parte de los recursos del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, previstos en los contratos de préstamos BID números 830/OC-AR y 932/SF-AR, en carácter de préstamo por un monto de Pesos Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$ 253.800) que serán transferidos en las condiciones establecidas en el Proyecto de Contrato de Sub Préstamo referidos en el artículo 3°. ARTÍCULO 2°: Los recursos a que se refiere el artículo 1°, sólo podrán ser aplicados al proyecto "adquisición de equipos" para la financiación de la adquisición del equipamiento vial, por la suma de Pesos Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$ 253.800).

Resolución N° 784 de fecha 27/06/2007

ARTICULO 1°: Apruébase la asignación inicial a la Municipalidad de Villa Berthet, de una parte de los recursos del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, previstos en los contratos de préstamos BID números 830/OC-AR y 932/SF-AR, en carácter de préstamo por un monto de Pesos Cuatrocientos ochenta y un mil quinientos (\$ 481.500) que serán transferidos en las condiciones establecidas en el Proyecto de Contrato de Sub Préstamo referidos en el artículo 3°. ARTÍCULO 2°: Los recursos a que se refiere el artículo 1°, sólo podrán ser aplicados al proyecto "adquisición de equipos y Maquinarias" para la financiación de la adquisición del equipamiento vial, por la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y un mil quinientos (\$ 481.500).

Norma B. Roldán

Directora a/c. Dcción. de Secretaría Gral.

s/c.

E: 6/7/07

**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO****Resolución N° 23/07 - Sala II****Expte. N° 402271106-21.074-E**

Declara responsables solidarios al Sr. José Santos Alegre, a la Sra. Elvira Ester Gómez y al Sr. Irrito Alvarez, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$ 5.638,00). Formula al Sr. José Santos Alegre, a la Sra. Elvira Ester Gómez y al Sr. Irrito Alvarez, reparos. Aplica al Sr. José Santos Alegre, a la Sra. Elvira Ester Gómez y al Sr. Irrito Alvarez, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4.159, por Quinientos pesos (\$ 500) para cada uno. Intima a los responsables al pago del cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4° de la presente. Envía detalle de facturas del

proveedor N'Apal S.A., a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco (D.G.R.), por las posibles irregularidades impositivas, a los fines que estimen corresponder.

Resolución N° 24/07 - Sala II**Expte. N° 403110505-19.636-E**

Declara responsables a los Sres. Miguel Angel Córdoba y Argentino Herrera por la suma de Un mil doscientos pesos (\$ 1.200) determinada como perjuicio fiscal, suma a la que deberán adicionarse los intereses, tasa pasiva, hasta el momento del efectivo pago. Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el artículo 1° en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2° de la presente.

Resolución N° 25/07 - Sala II**Expte. N° 402140306-20.349-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Coronel Du Graty, ejercicio 2006. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 66/07 - Sala I**Expte. N° 401021003-18.275-E**

Declara responsables solidarios al Dr. Jorge Humberto Romero y a los sucesores y/o herederos del Sr. Carlos A. Delgado por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos con 09/100 (\$ 57.427,09). Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de cargo se determina en el artículo 1°, en el plazo establecido en el artículo 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente.

Resolución N° 67/07 - Sala I**Expte. N° 403111102-17.516-E**

Ordena, el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente alguno, conforme lo previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 68/07 - Sala I**Expte. N° 403150202-16.965-E**

Ordena, el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, conforme lo previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 70/07 - Sala I**Expte. N° 403190804-19.023-E**

Ordena, el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de responsabilidad de contenido patrimonial, conforme lo previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 71/07 - Sala I**Expte. N° 401171106-21.039-E**

Libera de responsabilidad a la Cra. Alicia Norma Feleniuk, al Sr. Gustavo Mohamed Burgos y al Sr. José Donelec por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley 4.159.

Resolución N° 72/07 - Sala I**Expte. N° 401070706-20.710-E**

Declara responsable a la Sra. Martínez, Sandra Liliana Noemí, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil trescientos pesos (\$ 1.300). Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de cargo se determina en el artículo 1°, en el plazo establecido en el artículo 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E: 6/7 V:13/7/07

DISPOSICIONES

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DISPOSICIÓN Nº 0089/07

Resistencia, 04 julio 2007

VISTO:

La Ley Nº 5.629; y

CONSIDERANDO:

Que la misma regula las actividades relacionadas con el Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza en todas sus modalidades, vinculadas con la fauna autóctona y/o exótica;

Que en el manejo del recurso fauna silvestre y para reforzar las normas sociales, es importante establecer para las infracciones que se cometan, una serie de ítems que contemplen los montos de la pena pecuniaria que corresponderá a cada contravención, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 5.629;

Que antecedentes empíricos de la legislación anterior demuestran que resulta efectivo y de eficaz procedimiento, establecer un Reglamento de Multas que regirán para las infracciones que se cometan;

Que el valor para establecer esos montos está dado por una determinada cantidad de nafta súper y, teniendo en cuenta que no existe un valor uniforme de mercado, resulta conveniente tomar como base el valor por litro del mencionado combustible que una firma expendedora del medio local posea;

Que habiendo solicitado la cotización correspondiente y con criterio de razonabilidad en cuanto a las medidas a aplicar, se sugiere tomar en cuenta para la base de cálculos en el Reglamento de Multas, la suma de PESOS UNO CON 924/100 (\$ 1,924) por cada litro de nafta súper al día 13 de Junio de 2007, correspondiente a la firma PAPA CUMBUSTIBLES, con domicilio en Güemes 319 de la ciudad de Resistencia;

Que no obstante al espíritu de la presente, pueden aparecer casos no especificados en el Reglamento de Multas, para lo cual se elaborará un instrumento legal fundamentado para que en lo sucesivo se tome como antecedente y atendiendo los principios de razonabilidad y de igualdad jurídica;

Que a los fines administrativos y legales corresponde el dictado del presente instrumento;

EL DIRECTOR DE FAUNA, PARQUES Y ECOLOGÍA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Multas a la Ley Nº 5.629, que como Planilla Anexa I forma parte integrante de esta Disposición, la que comenzará a regir a partir del día inmediato posterior a su publicación en el Boletín Oficial, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º: Tomar como referencia para la base de cálculos del Reglamento de Multas aprobado por el artículo precedente, la suma de PESOS UNO CON 924/100 (\$ 1,924) por cada litro de nafta súper al día 13 de Junio de 2007, la que podrá ser modificada en lo sucesivo, conforme a las variaciones de precios de mercado del litro del mencionado combustible, que como pena pecuniaria cabrá a las personas que cometan contravenciones a la Ley Nº 5.629.

ARTICULO 3º: En caso de reincidencia en las infracciones que se cometan a la Ley Nº 5.629, la pena pecuniaria podrá incrementarse tantas veces como sea necesaria conforme a la gravedad de la infracción, no pudiendo ser superior a la cantidad de diez (10) veces del valor de la base de cálculos sobre el total de la cantidad de combustible, que para cada caso en particular se aplique a una persona física y/o jurídica. Este criterio será aplicable en los casos de segunda, tercera, cuarta, quinta infracción y así sucesivamente.

ARTICULO 4º: Para casos especiales que el Reglamento de Multas no contemple explícitamente el tipo de infracción, la Dirección de Fauna, Parques y Ecología dictará una disposición complementaria fundamentada, para que en casos sucesivos similares se aplique el mismo criterio, teniendo en cuenta el principio de razonabilidad y de igualdad jurídica.

ARTICULO 5º: El ejercicio de cualquiera de las actividades de la caza, ya sea deportiva, comercial, cotos de caza deportiva, criaderos, científica, con fines educati-

vos y toda otra que involucre lo normado en la Ley Nº 5.629, implica un conocimiento de las reglamentaciones que al efecto se dictan, por lo que a toda persona física y/o jurídica que se hallare en contravención le será aplicable el régimen establecido en el Reglamento de Multas que forma parte integrante de esta Disposición.

ARTICULO 6º: Comunicar, registrar, remitir copia de la presente Disposición para su Publicación en el Boletín Oficial y, cumplido, archivar.

PLANILLA ANEXA I A LA DISPOSICIÓN Nº 0089

A – CAZA DEPORTIVA:

ITEMS	CANTIDAD
1) Práctica de caza deportiva sin permiso o licencia habilitante.	100
2) Práctica de caza deportiva con permiso o licencia habilitante vencido.	65
3) Emplear medios para la captura de animales silvestres en masa.	500
4) Cazar especies de la fauna silvestre utilizando redes, boleadoras, cimbras, sustancias tóxicas, explosivos, pega-pega y todo otro medio que se considere antideportivo.	300
5) Cazar especies de la fauna silvestre formando cuadrillas a pié o a caballo.	300
6) Cazar mayor cantidad de ejemplares de la fauna silvestre que el permitido para su captura por jornada.	500
7) Cazar con luz artificial (reflectores o linternas) en horario nocturno.	300
8) Llevar arma desenfundada y preparada en cualquier medio de movilidad durante el tránsito por el camino vecinal o ruta.	100
9) Cazar en propiedad privada sin autorización del propietario y/o encargado del mismo.	200
10) Cazar a distancia menor a 2.500 metros de ciudades, pueblos, parajes, caseríos.	100
11) Cazar a una distancia menor a los 300 metros de caminos vecinales, vías férreas y/o rutas, o a la misma distancia dentro de los campos privados y/o fiscales.	100
12) Cazar en Zonas Especialmente Protegidas, Parques Naturales Provinciales, Parques Nacionales y/o Reservas que sean para protección de especies de la fauna y de la flora en general.	2.000
13) Cazar en un perímetro inferior a los 3 kilómetros de las Zonas Especialmente Protegidas, Parques Naturales Provinciales, Parques Nacionales y/o Reservas que sean para protección de especies de la fauna y de la flora en general.	500
14) Cazar especies declaradas Monumento Natural Provincial.	30.000
15) Cazar en cualquier medio de movilidad terrestre o acuático en marcha y/o movimiento.	200
16) Cazar en épocas de veda.	500
17) Cazar especies de la fauna silvestre con status de protección especial y/o prohibida.	1.500
18) Por negarse al secuestro de accesorios, armas y todo otro elemento que fueron utilizados para cometer una infracción a la Ley Nº 5.629.	700
19) Por negarse a la firma del Acta de Infracción a la Ley Nº 5.629.	700
20) Por negarse al decomiso o comiso de los ejemplares abatidos provenientes de la caza deportiva.	700
21) Por introducir a la provincia especies abatidas de la fauna silvestre cuya caza se encuentre prohibida en el lugar de origen.	500
22) Por introducir a la provincia especies abatidas de la fauna silvestre sin la documentación y/o licencia de caza otorgada por la autoridad de aplicación de la provincia de origen.	500
23) Por comercializar los productos de caza deportiva.	500
24) Por transportar especies de la fauna silvestre sin el precinto para ejemplares abatidos de la caza deportiva	500

25) Por transportar especies de la fauna silvestre con el precinto para ejemplares abatidos de la caza deportiva que corresponda a otra especie.	800	14) Poseer cueros y/o pieles de animales de la fauna silvestre con estatus de Monumento Natural Provincial.	40.000
26) Por permitir la práctica de caza deportiva dentro de propiedades privadas a personas que no cuentan con licencias y/o permisos habilitantes otorgadas por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	500	15) Poseer cueros y/o pieles de animales de la fauna silvestre con estatus de Protección Especial y/o prohibidos por la Ley N° 5.629.	10.000
27) Por realizar torneos de caza deportiva sin la autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	1.000	16) Capturar y/o poseer especies de la fauna silvestre con estatus de Monumento Natural Provincial destinados a la actividad comercial.	30.000
28) Por transportar con destino a otra provincia, productos de la fauna silvestre objeto de la caza deportiva, sin la correspondiente licencia habilitante, documentación y/o Guía de Tránsito emitida por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	500	17) Capturar y/o poseer especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica con protección especial de la legislación vigente.	10.000
29) Por comercializar especies de la fauna silvestre viva o muerta o sus despojos, que se encuentren en veda, protegidos y/o prohibidos por la legislación.	2.000	18) Introducir especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica provenientes de otras jurisdicciones y que se hallen prohibidas y/o protegidas en el lugar de origen.	1.000
30) Por agresión física y/o moral del supuesto infractor contra el personal que ejerce las funciones Inspector como representante de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	2.000	19) Transportar especies de la fauna silvestre autóctona sin la documentación y/o Guía de Tránsito que avale el origen y destino del producto, como así también la propiedad.	1.500
31) Por adulteración y/o falsificación de la licencia de caza deportiva u otra documentación que es de extensión exclusiva de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	1.000	20) Transportar especies de la fauna silvestre en mayor cantidad que la amparada por la documentación y/o Guía de Tránsito otorgada por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629 o de la provincia de origen.	1.500
32) Por darse a la fuga el supuesto infractor ante el hecho de haber cometido una falta a la Ley N° 5.629.	1.000	21) Transportar productos, subproductos y/o despojos de la fauna silvestre autóctona y/o exótica en mayor cantidad a la amparada por la documentación y/o Guía de Tránsito otorgada por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629 o de la provincia de origen.	1.500
B – CAZA COMERCIAL:			
1) Ejercer la actividad de caza comercial sin permiso o licencia habilitante de acopiador mayorista.	1.000	22) Transportar productos, subproductos y/o despojos de la fauna silvestre autóctona y/o exótica de especies habilitadas con dimensiones menores a las autorizadas por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629 o de la provincia de origen.	2.500
2) Ejercer de actividad de caza comercial con permiso o licencia habilitante de acopiador mayorista vencido.	500	23) Poseer cueros crudos y/o para su curtido provenientes de la fauna silvestre autóctona y/o exótica, sin la habilitación y/o autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	1.500
3) Ejercer de actividad de caza comercial sin permiso o licencia habilitante de acopiador minorista.	600	24) Acopiar productos, subproductos y/o despojos de origen de la fauna silvestre sin la habilitación y/o autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629 en domicilios particulares o de terceros.	1.500
4) Ejercer de actividad de caza comercial con permiso o licencia habilitante de acopiador minorista vencido.	300	25) Por falta de precintos o métodos individuales de identificación para productos, subproductos y/o despojos de origen de la fauna silvestre exigidos por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	1.000
5) Emplear medios para la captura de animales silvestres en masa, destinados a la actividad comercial.	600	26) Por negarse la persona física y/o jurídica dedicada a la actividad comercial a permitir el ingreso del personal autorizado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629, a los fines de control y fiscalización de sus instalaciones.	2.500
6) Cazar especies de la fauna silvestre formando cuadrillas a pié o a caballo, destinados a la actividad comercial.	600	27) Por adulteración y/o falsificación de la licencia de acopiador mayorista y/o minorista, o autorización para la actividad de caza comercial u otra documentación que es de extensión exclusiva de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	5.000
7) Cazar con luz artificial (reflectores o linternas) en horario nocturno en la actividad comercial.	700	28) Por agresión física y/o moral del supuesto infractor contra el personal que ejerce las funciones Inspector como representante de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	3.000
8) Capturar y/o cazar especies de la fauna silvestre con destino a la actividad comercial en predios que conforman el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.	2.000	C – COTOS DE CAZA DEPORTIVA:	
9) Capturar y/o cazar especies de la fauna silvestre destinados a la actividad comercial en épocas de veda.	500	1) Ejercer la actividad de coto de caza privado sin habilitación de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	10.000
10) Capturar y/o cazar especies de la fauna silvestre destinados a la actividad comercial en propiedad privada sin permiso o autorización del propietario y/o encargado.	500	2) Traer contingentes turísticos para la práctica de caza deportiva mayor y/o menor, a cualquier parte del territorio provincial o a cotos de caza privados sin la correspondiente autorización y/o habilitación de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	3.500
11) Poseer especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica en cautiverio sin la documentación y/o autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	1.000		
12) Poseer despojos y/o subproductos de origen de la fauna silvestre autóctona y/o exótico sin la documentación y/o autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	1.000		
13) Poseer cueros y/o pieles de animales de la fauna silvestre autóctona y/o exótica para su curtido y/o industrialización, sin autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	1.500		

3) Cazar en cotos de caza sin licencia o permiso habilitante	600	7) Por negarse al secuestro de accesorios, armas y todo otro elemento que fueron utilizados para cometer una infracción a la Ley N° 5.629.	2.000
4) Cazar con luz artificial (reflectores o linternas) en horario nocturno dentro de cotos de caza privados	1.500	8) Por negarse a la firma del Acta de Infracción a la Ley N° 5.629.	1.500
5) Introducir en los cotos de caza deportiva especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	5.000	9) Por negarse al decomiso o comiso de los ejemplares abatidos provenientes de la caza deportiva.	1.500
6) Por utilizar dentro de los cotos de caza privados especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótico que se encuentren bajo protección especial o prohibidos por la legislación vigente	10.000	10) Por introducir a la provincia contingentes turísticos con fines de caza deportiva en cotos de caza privados o propiedades privadas sin autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629 y sin licencia de de Operadores de Caza Deportiva u Outfitters.	5.000
7) Cazar mayor cantidad de ejemplares de la fauna silvestre que el permitido para su captura por jornada dentro de los cotos de caza deportiva habilitados.	1.500	11) Por introducir a la provincia especies de la fauna silvestre autóctonas y/o exóticas para jornadas de caza en cotos de caza y/o propiedades privadas, destinadas a contingentes turísticos sin la documentación y/o autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	3.000
8) Transportar especies de la fauna silvestre abatidos provenientes de cotos de caza privados sin el precinto indentificatorio, permiso o autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	2.000	12) Por introducir a la provincia cualquier especie proveniente de criaderos para jornadas de caza en cotos de caza y/o propiedades privadas, destinadas a contingentes turísticos sin la documentación y/o autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	3.000
9) Cazar a una distancia menor a los 300 metros de caminos vecinales, vías férreas y/o rutas, o a la misma distancia dentro de los cotos de caza privados.	500	13) Por transportar especies de la fauna silvestre sin el precinto para ejemplares abatidos de la caza deportiva en cotos de caza privado.	2.000
10) Por permitir a menores de 18 años a la práctica de caza deportiva dentro de los cotos de caza.	500	14) Por permitir la práctica de caza deportiva dentro de cotos de caza privados a personas que no cuentan con licencia y/o permiso habilitante otorgado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	2.000
11) Por permitir la caza de especies de la fauna silvestre en épocas de veda, excepto aquellas que provengan de criaderos legalmente habilitados.	5.000	15) Por adulteración y/o falsificación de la licencia y/o autorización para ejercer la actividad de Guía de Caza Deportiva u Operador de Caza Deportivo u otra documentación que es de extensión exclusiva de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	5.000
12) Por permitir dentro de los cotos de caza privados el uso de armas y/o elementos prohibidos en la legislación vigente.	1.000	16) Por agresión física y/o moral del supuesto infractor contra el personal que ejerce las funciones Inspector como representante de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	3.000
13) Por omitir, falta de datos y/o declaración de stock en el Registro de Animales introducidos al coto de caza	1.000	E – CRIADEROS DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE:	
14) Por negarse la persona física y/o jurídica o encargado del coto de caza privado a permitir el ingreso del personal autorizado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629, a los fines de control y fiscalización de sus instalaciones.	2.500	1) Ejercer la actividad de criadero de especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica sin la autorización y/o habilitación correspondiente, otorgada por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	3.000
15) Por adulteración y/o falsificación de la autorización para funcionar como coto de caza privado u otra documentación que es de extensión exclusiva de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	5.000	2) Ejercer la actividad de criadero de especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica con la autorización y/o habilitación vencida.	1.000
16) Por agresión física y/o moral del supuesto infractor contra el personal que ejerce las funciones Inspector como representante de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	3.000	3) Por introducir a la provincia cualquier especie de la fauna silvestre autóctona y/o exótica proveniente de criaderos de otras provincias, para jornadas de caza en cotos de caza y/o propiedades privadas, destinadas a contingentes turísticos sin la documentación y/o autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	2.500
D – GUIAS DE CAZA DEPORTIVO Y OPERADORES DE CAZA (Outfitters):		4) Por introducir especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica proveniente de otra jurisdicción sin la correspondiente documentación de la provincia de origen.	2.000
1) Ejercer la actividad de Operadores de Caza Deportiva u Outfitters sin la correspondiente licencia habilitante y/o autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	3.000	5) Por falta de actualización de documentación del plantel del criadero.	500
2) Ejercer la actividad de Operadores de Caza Deportiva u Outfitters con licencia habilitante vencida.	1.800	6) Por transportar especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica sin la documentación, autorización y/o guía de tránsito extendida por autoridad competente.	1.500
3) Ejercer la actividad de Operadores de Caza Deportiva u Outfitters y no contar con los servicios de un Guía de Caza Deportiva, conforme a las reglamentaciones de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	2.500	7) Por transportar productos, subproductos y/o derivados de origen de la fauna silvestre autóctona y/o exótica sin el correspondiente	
4) Ejercer la actividad de Guía de Caza Deportiva mayor y/o menor sin la correspondiente licencia habilitante o permiso de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	1.000		
5) Ejercer la actividad de guía de caza deportiva con licencia habilitante vencida.	500		
6) Ejercer la actividad de Guía de Caza Deportiva y practicar la caza deportiva sin licencia o permiso habilitante de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629.	500		

- precinto o sistema de identificación exigidos en las disposiciones legales vigentes. 2.500
- 8) Por comercializar especies de la fauna silvestre, sus productos, sus subproductos y/o sus derivados sin autorización y/o documentación extendida por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 2.000
- 9) Por falta de medios de identificación autorizados por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629, en los ejemplares del plantel que pertenecen al criadero. 1.500
- 10) Por criar especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica en recintos o habitáculos diferentes a los declarados en el plan de manejo del criadero autorizado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 1.500
- 11) Por criar especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica sin condiciones de higiene, sanidad, alimentación y confort necesarios para el mantenimiento de ejemplares según el plan de manejo autorizado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 5.000
- 12) Por la tenencia de especies de la fauna silvestre autóctona y/o exótica no declarados ni autorizados por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 3.000
- 13) Por negarse a permitir el ingreso del personal autorizado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629, en tareas de control sobre el funcionamiento del criadero. 2.000
- 14) Por la fuga de animales silvestre autóctonos y/o exóticos del criadero. 3.000
- 15) Por no contar con el registro de ingresos y egresos de animales actualizados en el libro habilitado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 1.000
- 16) Por coleccionar especies de la fauna silvestre autóctona destinada a criaderos, como así también sus huevos, pichones, crías y otros, sin la autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 3.000
- 17) Por no contar con autorización de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629, para faena y/o aprovechamiento de los animales silvestres autóctonos y/o exóticos para la obtención de productos y/o subproductos de los animales del plantel del criadero. 4.000
- 18) Por no contar con técnico habilitado para cumplir la función de control sanitario del criadero habilitado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 1.500
- 19) Por incumplimiento del plan de manejo del criadero habilitado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 1.500
- 20) Por no presentar el informe anual sobre el funcionamiento del criadero habilitado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 1.000
- 21) Por realizar liberaciones de especies silvestres inferiores a las declaradas en el plan de manejo autorizado por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 3.000
- 22) Por realizar liberaciones de especies silvestres no autorizadas por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 3.000
- 23) Por realizar liberaciones de especies silvestres en lugares distintos a los autorizados por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 3.000
- 24) Por adulteración y/o falsificación de la autorización para funcionar como criadero de especies silvestres u otra documentación que es de extensión exclusiva de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 5.000
- 25) Por agresión física y/o moral del supuesto infractor contra el personal que ejerce las funciones Inspector como representante de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 3.000

F – TAXIDERMIA:

- 1) Por dedicarse a la actividad de taxidermia sin autorización y/o licencia habilitante expedida por la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 800
- 2) Por dedicarse a la actividad de taxidermia sin autorización y/o licencia habilitante vencida. 500
- 3) Por la tenencia de ejemplares de la fauna silvestre autóctona y/o exótica muertos con destino a taxidermia. 1.000
- 4) Por la tenencia de ejemplares de la fauna silvestre autóctona y/o exótica muertos con estatus de protección especial por la legislación vigente con destino a taxidermia. 2.000
- 5) Por la tenencia de ejemplares de la fauna silvestre autóctona y/o exótica muertos con estatus de Monumento Natural Provincial con destino a taxidermia. 40.000
- 6) Por adulteración y/o falsificación de la autorización para ejercer la actividad de taxidermia u otra documentación que es de extensión exclusiva de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 5.000
- 7) Por agresión física y/o moral del supuesto infractor contra el personal que ejerce las funciones Inspector como representante de la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.629. 3.000

Dr. Jorge Omar Francia

Director de Fauna, Parq. y Fauna

s/c.

E:6/7/07

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Agente Fiscal de Investigaciones N° 1, Dra. Juana Rosalia Nis, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Darío LUNA, D.N.I. N° 10.277.540, argentino, 55 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Pje. Santa Ana - Dpto. Güemes, el 23 de octubre de 1951, domiciliado en Pje Santa Ana - Dpto. Güemes, con principales lugares de residencia anterior en la misma ciudad, hijo de Marcelino Luna (f) y de Baudilla Iñiguez (f); que en los autos caratulados: “Luna Darío s/Usurpacion”, Expte. 879/06, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 04 de Mayo de 2007. **Resuelvo:** I) TRABAR embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), tarea que se encomienda a la actuaría. ... (Fdo.) Dr. Miguel Angel Bordón, Juez de Garantías e Instrucción; Dr. Rubén O. Benítez, Secretario. ///Juan José Castelli, Chaco, 21 de junio de 2007. Atento al informe de fs. 91, donde consta que el imputado Darío LUNA se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 67/68 en Pje. Santa Ana, Dpto. Güemes, y que estaría residiendo en la localidad de Miraflores, al cual por radiograma de fs. 96 se lo ha citado para el día 15/06/2007 y que hasta la fecha no ha comparecido, por tales motivos notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la Traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not.- (Fdo.) Dra. Juana Rosalia Nis, Fiscal de Investigación N° 1; Dra. Raquel Maldonado, Secretaria.

Dra. Raquel Maldonado, Secretaria

s/c.

E:27/6 V:6/7/07

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 1, Dra. Juana Rosalia Nis, secretaria de la Dra. Raquel Maldonado, hace saber a Vicente Bernardino SEGOVIA, DNI N° 26.832.390, nacionalidad argentino, edad 28 años, estado civil soltero, profesión albañil, domiciliado en B° 17 de Octubre, de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, hijo de Segovia, Silvestre (v) y de Moreno, Florencia Vicenta

(v), que en los autos caratulados: “**Segovia, Vicente Bernardino s/Lesiones**”, Expte. N° 1.624/06 del registro de esta Fiscalía N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: “...//J. J. Castelli, Chaco, 10 de abril de 2007...”

Resuelvo: 1) Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) tarea que se encomienda al actuario. II) Cítese de comparendo ante los estrados de este Juzgado al imputado Vicente Bernardino Segovia, a efectos de notificársele de la traba de embargo... (Fdo.): Dr. Miguel Angel Bordón, Juez de Garantía e Instrucción, y Dr. Rubén E. Benítez, Secretario”. Fdo.: Dra. Juana Rosalía Nis, Fiscal, Fiscalía de Investigaciones N° 1, y Dra. Raquel Maldonado, Secretaria. J. J. Castelli, 22 de junio de 2007.

Dra. Raquel Maldonado
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/6 V:11/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, ciudad, hace saber, que con fecha 4 de mayo de 2007 se constituyó, la agrupación política denominada “MARGARITA A LA VICTORIA”, con el propósito de intervenir en futuras elecciones del ámbito de la localidad de Margarita Belén, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 23/07, caratulado: “**Partido Frente Vecinal Margarita a la Victoria s/Reconocimiento**”, en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14° de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inciso h) de esta última normativa. Secretaria, 28 de junio de 2007.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 19/06/07, se constituyó el partido municipal “CONSENSO CIUDADANO”, con el propósito de intervenir en las elecciones municipales de Puerto Vilelas, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 32/07, caratulado: “**Partido Municipal «Consenso Ciudadano» s/Reconocimiento**”, en el que se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Resistencia, 28 de junio de 2007.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en calle French 166, planta baja de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Romero, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 2.831/07, **resuelve:** Publicar por tres días y emplaza por treinta días corridos, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Juan Carlos ROMERO, DNI 14.472.559, Resistencia, 16 de mayo de 2007.

Lidia Marquez
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 259, segundo piso, ciudad, en los autos caratulados: “**Romero, Antonio y Gómez, Edmunda Marcolina s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 536/07, hace saber por tres veces y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y

deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Lilian B. Borelli, Secretaria. Resistencia, 5 de junio del 2007.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 127.353 E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial 1^{era}. Instancia Octava Nominación de Rcia., Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente, sito en calle French N° 166, 2^{do}. piso Rcia., cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera Huberto MEDINA, M.I. N° 7.402.017, fallecido en nuestra ciudad el día 16.07.01, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**Medina, Huberto s/Sucesorio**”, Expte. N° 5.276/06. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Rcia., Chaco, a los... del mes de marzo del 2007.

Dra. Lidia O. Castillo, Secretaria

R.N° 127.344 E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en calle López y Planes N° 26, ciudad, cita por tres (3) días, emplazando por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos SACCO, M.I. N° 3.564.263, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Sacco, Carlos s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 12.005/05. Resistencia, 18 de marzo de 2007.

Dra. Alba Graciela Cordón, Secretaria

R.N° 127.347 E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Eraclio INSAURRALDE, D.N.I. N° 12.816.601, fallecido el 23/05/06, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Insaurrealde, Mario Eraclio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 7.804/06. Resistencia, 26 de junio de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo, Secretaria

R.N° 127.350 E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, en autos: “**Molina Néstor Del Valle s/Sucesorio**”. Expte. Nro. 2453 - F° 98 - Año: 2006 - Sec. Nro. 1, cita por tres veces emplazando treinta días a herederos y acreedores de Néstor Del Valle Molina, L.E. Nro. 7.921.642, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de junio de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia, Secretaria

R.N° 127.346 E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, cita por tres (3) días a los herederos y acreedores y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de CACERES, Regiardo, D.N.I. N° 7.537.483, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: “**Cáceres Regiardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 411/07. Secretaria Dra. Maria O. Vaccari. Juzgado de Paz N° 1. Resistencia, 29 de junio de 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 127.354 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Anibal SARACHAGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Sarachaga, Andrés Anibal s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 652, F.N°139/07, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 2, 28 de junio de 2007.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert, Secretaria

s/c. E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- La Dirección del Personal del Ministerio de Salud Pública hace saber por tres días seguidos al Sr. Jorge A. SILVA, lo dispuesto en el Decreto N° 1.149/2007, que en su parte pertinente dice así: Resistencia, 14 de junio de 2007. **Visto... Considerando...** El Gobernador de la Provincia del Chaco, **decreta: Artículo 1°:** APLICAR la sanción expulsiva de CESANTÍA al agente Jorge Alfredo Silva, DNI N° 23.047.021-M, con efecto a partir del día 9 de junio de 2006, quien reviste escalafonariamente en la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, ítem N° 50, Programa Hospital Perrando, categoría 3, apartado d), grupo 6, puntaje 41, código 3.077: Ayudante de enfermería, por haber incurrido en **abandono de servicio**, encuadrado su conducta en el art. 22 inc. 5) de la Ley 2.017, en concordancia con lo previsto en el art. 21, inc. 1), del Régimen Disciplinario, anexo a la Ley 2.017 – Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial–, por los motivos expresados en los considerandos del presente. **Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Roy Abelardo NIKISCH, Gobernador de la Provincia del Chaco, y Dr. Ricardo César MAYOL, Ministro de Salud Pública. Queda usted debidamente notificado.

Ofelia Dolores González, Directora de Personal s/c.
E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Alfonso DEPIERE, M.I. N° 11.507.544, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Depiere, Carlos Alfonso s/ Sucesorio**", Expte. N° 287/07, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de junio 2007.

Dra. Delia F. Galarza, Secretaria
R.N° 127.357 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1° piso, Pcia Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ, Pío, DNI N° 7.931.068 a hacer valer sus derechos en autos: "**Gómez, Pío s/Sucesorio**", Expte. N° 934/07. Secretaria: Dra. Silvia Analía Vittar. Pcia Roque Sáenz Peña, 25 de junio del año 2007.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria
R.N° 127.358 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, de la Ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249, 2° P., cita a herederos y acreedores por 3 (tres) días emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Romero, Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 637/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de junio del 2007.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria
R.N° 127.359 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez de Paz del Juzgado de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Serapio GALARZA, M.I. N° 7.894.037, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Galarza, Serapio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 118, Año 2007. Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 30 de abril de 2007.

Dr. Jesús José Amarilla, Secretario
R.N° 127.360 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez de Paz del Juzgado de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Donata ORTIZ, M.I. N° 0.599.149, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ortiz, Donata s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 015, Año 2003, Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 30 de agosto 2004.

Patricia Straka de Parellada, Secretaria
R.N° 127.361 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- La Sra. Juez Mirna del Valle Romero, del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1 de Resistencia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, planta alta, cita por tres días (3) y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ALTAMIRANO, Carlos Alberto, M.I. N° 7.412.147, con derecho en estos autos: "**Altamirano, Carlos Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.057/07. Resistencia, 22 de junio de 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria
R.N° 127.366 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Ciudad Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de TOMADÍN, Feliciano Enrique, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**Tomadín, Enrique s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 179 F° 382/2007", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Abogada-Secretaria. Villa Angela, 21 de marzo de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria
R.N° 127.367 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Pedro MARKOTIC, C.I. N° 159.073, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Markotic, Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 658, F° 236, Año 2006. Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 27 de junio de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario
R.N° 127.380 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña Nelly Analía MARTINA, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 22 de junio de 2007.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria
R.N° 127.378 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- El Director de la Escuela de Educación Técnica Aeronáutica N° 32, Sr. Martín Lidoro Guzmán, notifica al Sr. Campos Ramón, D.N.I. N° 5.272.939 la disposición de baja N° 00032/00028/2007, código oficina N° 1.405. Fecha de baja: 25/04/07, División única turno noche en (2) dos horas cátedra de la especialidad Supervisor del Servicio de Rampa en la asignatura: Control de Procedimiento de Carga. Interino por suspensión dictado de curso, Art. 21° Ley 3.529.

Martín Lidoro Guzmán, Director
s/c. E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- El Director de la Escuela de Educación Técnica Aeronáutica N° 32, Sr. Martín Lidoro Guzmán, notifica al Sr. Ramos, Ricardo Albino, D.N.I. N° 11.412.244 la disposición de baja N° 00032/00030/2007, código de oficina N° 1.405. Fecha de baja: 23/05/07, en tres (3) horas

cátedra M.M.A. en la especialidad Instalaciones eléctricas y electromecánicas aeronáuticas, Gr. 1 –interino–, y 3 (tres) instalaciones eléctricas y electromecánicas aeronáuticas, Gr. 2 –interino– por Art. 339 Ley 3.529, 7º año 3ª CBO T.M.

Martín Lidoro Guzmán, Director

s/c. E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 4, sito en calle Brown 249, 2º piso, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “**Schamber, Juan Enrique s/Sucesorio**”, Expte. N° 76/07, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. SCHAMBER, Juan Enrique, D.N.I. N° 8.185.291 para que en el término de treinta (30) días de su publicación comparezcan a hacer valer sus derechos hereditarios si los tuvieren, bajo apercibimiento de ley. Y nombrar defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 25 de junio del 2007.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 127.375 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Armando Delfín LEGUIZA, alias “Rosarino”, DNI N° 31.250.502, argentino, soltero, de ocupación jornalero, de 23 años, domiciliado en el Club Cosecha, sito en el Bº San Cayetano de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco.), hijo de Manuel Leguiza y de Dolores Aquino, nacido el 13/11/1984 en Rosario (Santa Fe), en los autos caratulados: “**Leguiza, Armando Delfín s/Ejecución de pena**”, Expte. N° 109/07, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: “//sidencia Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2007. **Autos y vistos:... Considerando... Resuelvo:** 1) Declarar rebelde en la presente causa a Armando Delfín Leguiza, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. Marcela Janiewicz, Secretaria”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2007.

Dra. Marcela Janiewicz, Secretaria

s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé N° 658, ciudad, hace saber que con fecha 15 de junio de 2007, se constituyó la agrupación política denominada “FRENTE VECINAL CONVERGENCIA POR NAPENAY”, con el propósito de intervenir en futuras elecciones del ámbito de la localidad de Napenay, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 43/07, caratulado: “**Frente Vecinal Convergencia por Napenay s/ Reconocimiento**”, en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14° de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inciso h) de esta última normativa. Secretaría, 29 de junio de 2007.

Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé N° 658, ciudad, hace saber que con fecha 18 de junio de 2007, se constituyó la agrupación política denominada “FRENTE PAMPA ALMIRON”, con el propósito de intervenir en futuras elecciones del ámbito de la localidad de Pampa Almirón, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, Expte. bajo N° 42/07, caratulado: “**Partido Frente Pampa Almirón s/Reconocimiento**”, en el que se ha dispuesto

la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14° de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inciso h) de esta última normativa. Secretaría, 29 de junio de 2007.

Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo, Secretaria
s/c. E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé N° 658, ciudad, hace saber que con fecha 27 de junio de 2007, se constituyó la agrupación política denominada “REENCUENTRO CON EL PUEBLO”, con el propósito de intervenir en futuras elecciones del ámbito de la localidad de Machagai, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 26/07, caratulado: “**Partido Municipal Reencuentro con el Pueblo s/Reconocimiento**”, en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14° de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inciso h) de esta última normativa. Secretaría, 2 de julio de 2007.

Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo, Secretaria
s/c. E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- Dra. María Teresa Varela, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 a cargo Dra. Alba Graciela Cordon, sito en calle López y Planes N° 26, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Luis GUTIERREZ y doña Isidora RIVOLTA de GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Gutiérrez, Luis y Rivolta de Gutiérrez, Isidora s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 9.825/06. Resistencia, 13 de junio de 2007.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 127.371 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2 a cargo Dra. María Cristina Ramírez, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a quienes se consideren con derecho sobre los bienes relictos en autos: “**Gruner, Hugo Alberto s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 10.387/06. Resistencia, 9 de junio de 2007.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

R.N° 127.372 E:4/7 V:11/7/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de DIAZ, Juan Carlos (alias “Dumbo”, DNI N° 22.457.831, argentino, casado, de ocupación desocupado, domiciliado en Av. Río Negro N° 5600, B° La Toma, de Barranqueras (Chaco), hijo Concepción Díaz y de Ana Lisa Saucedo, nacido en Buenos Aires el 24 de noviembre de 1971, Pront. Prov. N° 0522749 y Pront. Nac. N° U699652), en los autos caratulados: “**Díaz, Juan Carlos s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. 250/07, se ejecuta la sentencia N° 66 de fecha 14.08.06, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...IV Condenar a Juan Carlos Díaz (a) «Dumbo», cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio simple* de Marcos Leite, *Homicidio en agresión* de Alberto Miguel Ojeda, *Lesión grave* de Rocío Zalazar y *Lesión leve* de Manuel Fabián Vargas, todos en concurso real entre sí (arts. 79, 95, 90 y 89 en función con art. 55 todos del C.P.), por los que fueran acusado en debate, a sufrir la pena de **veintidós años (22 años) de prisión**, de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 27 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SANABRIA, Celestino (alias "Gato", DNI N° 13.427.494, argentino, casado, de ocupación..., domiciliado en Asentamiento Banderas Argentinas, prolongación 25 de Mayo, Fontana, hijo de Eliseo Sanabria y de Irene Galeano, nacido en Machagai el 19 de abril de 1960), en los autos caratulados: "**Sanabria, Celestino s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 191/07, se ejecuta la sentencia N° 133/06 de fecha 30/11/06, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Celestino Sanabria, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Homicidio simple* (art 79 del Código Penal) a sufrir la pena de **diez (10) años de prisión**, de cumplimiento efectivo, con más accesorias del art 12 del C.P., en esta causa N° 1-9546/06, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II) Declarando reincidente por primera vez al condenado Celestino Sanabria, quien registra una condena firme anterior... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey –Juez–, Dr. Alejandro Ernesto Parmetler –Juez–, Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise –Juez–, Dr. Alberto Benasulín –Secretario–. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 21 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. **E:4/7 V:16/7/07**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SOLIS, Jorge Rafael (alias "Piraña, Jorgito", DNI N° no recuerda, argentino, de ocupación vdr. ambulante, domiciliado en Misionero Klein N° 1600, ciudad, hijo de Omar Jorge Solís y de Ramona Ezequiela Núñez, nacido en Resistencia el 26 de junio de 1978, Pront. Prov. N° 539.936 AG y Pront. Nac. N°...), en los autos caratulados: "**Solis, Jorge Rafael s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 97/07, se ejecuta la sentencia N° 149 de fecha 149, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- Condenando al imputado Jorge Rafael Solís, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa* (arts. 166, inc. 2°, primer párrafo y 42 del C.P.), a sufrir la pena de **cinco (5) años de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, en esta causa N° 1-28488/05 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de *Robo agravado por el uso de armas de fuego* (art. 166, inc. 2°, primer supuesto, segundo párrafo del C.P.). Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Ana María Zalsar. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Asimismo se hace constar que se mantiene la declaración de reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.) pronunciada en la sentencia N° 12/6 del 21/04/05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal. Resistencia, 19 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. **E:4/7 V:16/7/07**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALBORNOZ, Claudio Domingo (alias "Tuto u Oreja", argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Pasaje Fontana N° 886, Villa Erilia, Resistencia, hijo de Domingo Alborno y de Florencia Santa Lucía González, nacido en Resistencia el 4 de octubre de 1984, Pront. Prov. N° 60.292 SP y Pront. Nac. N° U523.936), en los autos caratulados: "**Alborno, Claudio Domingo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 638/06, se ejecuta la sentencia N° 42/5 de fecha 03/11/05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...10°) Condenando a Claudio Domingo Alborno, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por homicidio* (arts. 165 y 45 del Código Penal), *Robo calificado por el*

uso de arma (art. 166 inc. 2°, 1er. sup. del Código Penal) y *Amenazas con armas* (art. 149 bis, 1er. párr. 2do. sup. del Código Penal) que concurren entre sí materialmente (art. 55 del Código Penal), a la pena de **dieciocho años de prisión**, con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo, hechos investigados en el Expte. N° 131/04 y 155/04 de nuestro registro y Expte. N° 11.490/04 del registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 2 y cometidos el 8/12/02, 15/5/04 y 15/5/04 respectivamente... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 26 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. **E:4/7 V:16/7/07**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CONTRERAS, Miguel Esteban (argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Los Andes 5350, B° La Toma, Barranqueras, hijo de Miguel Romero y de Gladys Contreras, nacido en Resistencia el 31 de diciembre de 1985, Pront. Prov. N° 38.876 CF y Pront. Nac. N° 680.313), en los autos caratulados: "**Contreras, Miguel Esteban s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 343/06, se ejecuta la sentencia N° 37 de fecha 12/05/06, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Miguel Esteban Contreras, cuyos demás datos filiatorios obran «ut supra» como autor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de armas* en concurso real con el delito de *Encubrimiento* (art. 166 inc. 2° primer supuesto, art. 277 inc. 1 apartado c), en función con el art. 55 todos ellos del C.P.) a la pena de **cinco años y nueve meses (5 años y 9 meses) de prisión efectiva**. Con las accesorias del art. 12 del C.P. y con costas. Corresponde al delito por el cual fuera acusado en juicio... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 26 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. **E:4/7 V:16/7/07**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ENRIQUEZ, Mario Alberto (alias "" DNI N° 17.059.592, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Cervantes 4585, B° Malvinas, Barranqueras, hijo de... y de..., nacido en Barranqueras el 24 de septiembre de 1964, Pront. Prov. N° 0445518AG y Pront. Nac. N° U697962), en los autos caratulados: "**Enriquez, Mario Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 234/07, se ejecuta la sentencia N° 15 de fecha 05/07/2006, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, por los hechos ocurridos en casa 9, Manzana E, Barrio 100 viviendas de Puerto Vilelas en fecha no precisada y hasta el mes de abril del año 2004, en perjuicio de la menor Mirna Cinthia Esther Gómez y juzgados en la causa caratulada: "**Enriquez, Mario Alberto s/Abuso sexual simple**", Expte. N° 1-11221/04, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Mario Alberto Enriquez, de filiación ya referida en la causa, a la pena de **cuatro años de reclusión**, de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor penalmente responsable del delito previsto en el art. 119, primer párrafo del Código Penal... Fdo.: Dra. Lucía de Sanchís, Juez Juzg. Correc. N° 2; ante mí: Dra. Sandra Kriegel, Secretaria".

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. **E:4/7 V:16/7/07**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VALLEJOS, Juan Angel (DNI N° 21.661.984, argentino, soltero, de ocupación electricista, domiciliado

en calle Asunción, Villa San Isidro, Barranqueras (Chaco), hijo de Benito Amado y de Irrita Vallejos, nacido en Las Breñas (Chaco) el 23 de julio de 1971, Pront. Prov. N° 57.432SP y Pront. Nac. N°...), en los autos caratulados: "**Vallejos, Juan Angel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 190/07, se ejecuta la sentencia N° 44 de fecha 14.06.06, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Juan Angel Vallejos, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio simple* (arts. 79 del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en la presente causa y acusado en debate, a sufrir la pena de **catorce (14) años de prisión efectiva**, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CABRERA, Víctor Alejandro y/o ESPINOZA, Javier Anibal (alias "Rosarino", DNI no surge de las presentes actuaciones, argentino, domiciliado en Av. Las Heras N° 1300, Resistencia, hijo de Alejandro Cabrera o Celino Espinoza y de Lidia o Mirtha Beatriz Sánchez, nacido en Rosario, Santa Fe el 18 de enero de 1982, Pront. Prov. N° 46.807 CF y Pront. Nac. N° U975.390), en los autos caratulados: "**Cabrera, Víctor Alejandro y/o Espinoza, Javier Anibal s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 268/07, se ejecuta la sentencia N° 29 de fecha 03/05/07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Víctor Alejandro Cabrera o Javier Anibal Espinoza, alias «Rosarino», cuyos demás datos filiatorios obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de *Robo simple, en su modalidad con violencia física en las personas*, en concurso real con el delito de *Robo agravado por fractura de pared, dos hechos* (arts. 154 y 167 inc. 3 en función con el art. 55 todos del C.P.), a cumplir la pena de **cuatro años y seis meses de prisión (4 años y 6 meses)** de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por segunda vez (art. 50 del C.P.). Corresponde al mismo delito por el cual fuera requerido y acusado en la causa principal N° 1-31462/06 y su agregada por cuerda N° 1-31458/06, por los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en fecha 17 de noviembre del año 2006, el primero en perjuicio de la ciudadana Sandra Susana Silva y el segundo en perjuicio del ciudadano Horacio Eduardo Palacios... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 28 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- Jorge Gonzalo García Almada, DNI. 17.419.275, con domicilio legal en Santa Ana, B° Lomas de Santa Ana, Ctes., dedicado al ramo telecabina, funcionando la misma en calle Italia N° 498, hace saber por tres días que transfiera a Romero Carlos O., con domicilio en Molina 1046 el Fondo de Comercio a título oneroso, ubicado en el mencionado. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Santa Ana, B° Lomas de Santa Ana, Ctes.

Jorge Gonzalo García Almada
DNI. 17.419.275

R.N° 127.379 E: 4/7 V:11/7/07

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZALEZ, ALFREDO RUBEN (alias "Kiko", D.N.I. N° 28.707.135, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Fontana 886, Resistencia, hijo de Aurelio Gonzalez y de Magdalena Gonzalez,

nacido en Resistencia, el 25 de enero de 1981, Pront. Prov. N° 30354CF y Pront. Nac. N° 01393007), en los autos caratulados "**GONZALEZ, ALFREDO RUBEN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 211/07, se ejecuta la Sentencia N° 15 de fecha 12/03/07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad -comprensiva de las Sentencias N° 101/03 del 24/09/03 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal y n° 87 del 18/09/03 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal-, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) UNIFICANDO POR COMPOSICIÓN las penas impuestas a ALFREDO RUBEN GONZALEZ, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO SIMPLE (ART 164 del C.P.), juzgado en causa N° 5653/01 por sentencia N° 101/03 del 24/09/03 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal. Y como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO en su modalidad de RECEPCION DOLOSA CON ANIMO DE LUCRO (art 277 inc 1 apartado c) e inc. 3 apartado b del C.P.) con el delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA INAPTA (art 166 inc 2 primer supuesto del primer párrafo en relación con el tercer párrafo del C.P.) a la pena de SEIS AÑOS Y NUEVE MESES DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más accesorias del art 12 del C.P.; e imponiendo en definitiva la PENA UNICA DE SIETE AÑOS Y TRES MESES DE PRISION EFECTIVA... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río -Juez- Dr. Juan Pablo Cerbera -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Asimismo, la Sentencia n° 87 del 18/09/03 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en su parte pertinente falla: "...I) CONDENANDO a ALFREDO RUBEN GONZALEZ, alias "KIKO", cuyos demás datos filiatorios obran "ut supra" como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO en su modalidad de RECEPCION DOLOSA CON ANIMO DE LUCRO (art 277 inc 1 apartado c) e inciso 3° apartado b C.P.); en CONCURSO REAL (art 55 del C.P.) con el delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA INAPTA (art 166 inc 2 primer supuesto del primer párrafo en relación con el tercer párrafo del C.P.) a la pena de SEIS AÑOS Y NUEVE MESES (6 años y 9 meses) DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias del art 12 del C.P. Con Costas. Corresponde al delito por el cual fuera acusado en juicio... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez- Dr. Juan Pablo Cerbera -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CASTRO, EMMANUEL ROBERTO (D.N.I. N° 31.720.642, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Av. Castelli N° 1499 (calle 7), ciudad, hijo de Alberto Roberto Castro y de Ana María Aguilera, nacido en Resistencia (Chaco), el 4 de febrero de 1985, Pront. Prov. N° 0038110 CF y Pront. Nac. N° U 583.316), en los autos caratulados "**CASTRO, EMMANUEL ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 202/07, se ejecuta la Sentencia N° 182/05 de fecha 23.12.05, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VI.- CONDENANDO A EMMANUEL ROBERTO CASTRO, ya filiado, como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (art. 79, 89 y 55 del C.P.), a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, en esta causa N° 177/04, en la que viniera requerido por los delitos de HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES REITERADAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Arts. 79, 55, 89 y 55 del C.P.). Con Costas... Fdo.: "Dr. Alejandro Ernesto Parmetler. Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise. Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dra. Ana María Zalasar. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 15 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SANABRIA, LUISA GRACIELA (D.N.I. N° 20.601.197, argentina, casada, de ocupación Jefa de hogar, domiciliado en Fray Mocho N° 1575, B° La Lomita, BARRANQUERAS, hijo de Agustín Sanabria y de Teresa Canesini, nacido en Gral. San Martín (Chaco), el 24 de diciembre de 1968, Pront. Prov. N° 62.620 SP y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**SANABRIA, LUISA GRACIELA S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 192/07, se ejecuta la Sentencia N° 047/06 de fecha 24.05.06, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...- CONDENANDO a la imputada LUISA GRACIELA SANABRIA, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA, att. 80 inc. 2° del C.P., a sufrir la pena de PRISION PERPETUA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, en esta causa N° 1-2307/04, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler. Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise. Juez Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Alberto Benasulín. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A JULIO CESAR GONZALEZ (alias D.N.I. N° 29.925.858, argentino, soltero, de ocupación vendedor ambul., domiciliado en Julio Tort N°2035, ciudad, hijo de Felipe Alberto Fernández y de María del Carmen Monzón, nacido en Resistencia, el 10 de marzo de 1983, Pront. Prov. N° 0032783 CF y Pront. Nac. N° U1071507), que en los autos caratulados "**GONZALEZ, JULIO CESAR S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 562/06, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 420, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JULIO CESAR GONZALEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. V) NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 20 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SAUCEDO, RAULANTONIO (D.N.I. N° 30.789.866, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 28 de Noviembre, entre calles 3 y 4, B° 10 de Mayo, ciudad, hijo de Ricardo Saucedo y de Olga Liliana Sánchez, nacido en Resistencia, el 20 de marzo de 1984, Pront. Pol. Prov. 0059603 SP y Pront. del R.N.R. N° U 867435), en los autos caratulados "**SAUCEDO, RAUL ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 77/07, se ejecuta la Sentencia N° 148/06 de fecha 21.12.06, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado RAUL ANTONIO SAUCEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO ATENUADO POR EL USO DE ARMA INIDONEA, TRES (3) HECHOS EN CONCURSO REAL (art. 166, inc. 2°, última parte y 55 del C.P.) a sufrir

la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES (art. 12 del C.P.) Y COSTAS, en causas N° 1-698/06; 1-14368/06 y 1-11954/06, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los delitos de ROBO CON ARMAS ATENUADO (art. 166, inc. 2°, última parte del C.P.); ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO DETERMINARSE (art. 166, inc. 2do., ler. supuesto, 3er. párrafo del C.P.) y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2°, primer supuesto del C.P.), respectivamente... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez Sala Unipersonal N° 2. Dra. Ana María Zalasar. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 20 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PARDINI, SERGIO LUIS (alias "Tutuca", D.N.I. N. 23.575.692, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz 15, Casa 06, B° Don Santiago, Resistencia, hijo de Pedro Pardini y de Andrea Obregón, nacido en Resistencia, el 1 de marzo de 1974, Pront. Prov. N° 43434 RH y Pront. Nac. N° U907329), en los autos caratulados "**PARDINI, SERGIO LUIS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 264/07, se ejecuta la Sentencia N° 14 de fecha 11.04.2007, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...CONDENANDO a SERGIO LUIS PARDINI, como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE - Art. 79 del C.P. - a la pena de NUEVE AÑOS de prisión más las accesorias legales del art. 12 del C.P.... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal." Resistencia, 21 de junio de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- "El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dr. Hugo Miguel Fonteina, Secretaria de la Dra. Silvia Elisabeth Mastori, hace saber a CARLOS JOSE SANCHEZ DNI N° 11.465.752, prontuario policial N° 0061760 SP, nacionalidad ARGENTINA, edad 51 años, estado civil SOLTERO, profesión COMERCiante, domiciliado en AV. ALVEAR N° 495, hijo de Carlos Alberto (F) y de Aura Vellebella (V), que en los autos caratulados "**HOY: SANCHEZ, CARLOS JOSE S/ LESIONES CULPOSAS**", Expte. N° 16753/06 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "// ...sistencia, 28 de junio de 2007. Atento los informes de fs. 143 vta. y de fs. 154, donde consta que el imputado CARLOS JOSE SANCHEZ se habría notificado de las audiencias señaladas en virtud que las mismas fueron enviadas al domicilio fijado oportunamente a fs. 90/91, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el/la Sr./a. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Atento los motivos expuestos en la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en orden a las GARANTIAS ECONOMICAS a disponer con la finalidad de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cf. Art. 501 del C.P.P.) TRABESE EMBARGO sobre los bienes de CARLOS JOSE SANCHEZ hasta cubrir el monto de PESOS UN MIL (\$ 1.000), estimado a tales fines como cantidad suficiente. Vuelvan las actuaciones para su efectivo cumplimiento" Cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Hugo Miguel Fonteina -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Silvia Elisabeth Mastori -Secretaria-. Resistencia, 28 de junio de 2007.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori, Secretaria
s/c. E:4/7 V:16/7/07

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia OJEDA, M.I. N° 1.222.009, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ojeda, Antonia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 328, F° 399, Año 2007. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 19 de Junio de 2007.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 127.382 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- Dra. Iride I. M. Grillo, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 48, cita por tres días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Eduardo Vicente VALUSSI, L.E. 7.679.562, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Valussi, Eduardo Vicente s/Sucesorio**", Expte. N° 2.972/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, junio 27 de 2007.

Alicia M. Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 127.409 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- El Juez subrogante, Dr. Juan Zaloff Dacoff, en los autos: "**Borda, José Luis y Aceval Aurelia s/ Sucesorio**" (Expte. N° 42, Sec. N° 1, Año 2007), en trámite en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDA, José Luis, y ACEVAL, Aurelia, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de marzo 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 127.383 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- El Juez subrogante, Dr. Juan Zaloff Dacoff, en los autos: "**Quintana, Florencio s/Sucesorio**" (Expte. N° 2.393, Sec. N° 2, Año 2006), en trámite en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA, Florencio, M.I. 5.628.798, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 7 de marzo 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 127.384 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Primera Especial, Sec. N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO, Demetrio, C.I. N° 7.420.665, fallecido el 03-12-06, en autos: "**Acevedo, Demetrio s/Sucesorio**", Expte N° 820, año 2007, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de mayo de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia, Secretaria

R.N° 127.385 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- La señora Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Jueza de Paz del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don SILVA, Nicolás, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Silva, Nicolás s/Juicio Sucesorio**", Expte.: 150. Folio N° 177. Año 2007. Secretaria: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, 28 de mayo de 2007.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos, Secretaria

R.N° 127.386 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Pª Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera

Juan OSTERTAG, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Ostertag, Juan s/Juicio Sucesorio**", Expte. 840. Folio: 174. Año: 1968, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 7 de junio de 2007.

Esc. Angel Gregorio Fendiuk
Secretario Provisorio

R.N° 127.387 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- El Juez, Dr. José Teitelbaum, en los autos: "**Espindola, Ramón Damaceno s/Juicio Sucesorio**" (Expte. N° 978 Sec. N° 2 Año 2007), en trámite en el Juzgado de Paz, Secretaría N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINDOLA, Ramon Damaceno, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 22 de mayo de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia, Secretaria

R.N° 127.388 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Diego Sebastian Vera s/ Insc. Autorización para Ejercer el Comercio**", Expte. N° 772/07, hace saber por un (1) día que conforme Escritura N° 121 del dieciséis de abril de 2007, los padres entre sí, Omar Santos VERA, D.N.I. N° 18.145.140, domiciliado en calle Mar del Plata N° 2199, Barrio Parque Los Pinos, y María Elba SENA, D.N.I. N° 17.697.530, domiciliada en Pasaje 1 entre calles 5 y 6, Barrio Barberán, ambos de la Ciudad de Resistencia, Chaco, han autorizado a su hijo menor de edad Diego Sebastián VERA, D.N.I. N° 33.072.491, a Ejercer el Comercio. Secretaria, 26 de junio de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 127.389 E: 6/7/07

EDICTO.- Por orden del Juzgado Civil, Com. y Laboral de la VI Circuns. Judicial de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**García, Cristóbal y Armenia Manuela Ocampo de García s/Juicio Sucesorio**", Expte. 311, F°... Año: 2007—JC— Sec. U. Esc. Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Cristóbal GARCÍA, C.I. N° 100.723, y Armenia Manuela OCAMPO de GARCÍA, M.I. N° 6.608.445, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 19 de junio de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario

R.N° 127.392 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la 2ª Circunscripción Judicial, Dr. Alberto E. Verbek, Juez suplente, cita por dos días a los efectos de emplazar a Enrique Alejandro BODE, Isabel María Eva BODE, Mirtha Gladis GASPOZ y/o herederos de don Emilio BODE y/o quienes se consideren con derecho sucesorios sobre este último y sobre el inmueble identificado con el Folio Real Matrícula N° 11.086 del Departamento Comandante Fernández, por 10 y 15 días respectivamente para que comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio, oponer excepciones, contestar demanda, etc., en los autos caratulados: "**Fogar, Mario Leonidas c/Bode, Emilio y Otro s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. 2.494, Año 2006, Sect. 2. Not. Fdo.: Dra. María del Carmen Romero, Secretaria, de Tramite. Secretaria, S. Peña, 27 de junio 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 127.394 E: 6/7 V:11/7/07

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Resistencia, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA, Carlos Luis, M.I. N° 3.162.860, para que hagan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de mayo de 2007.

Dra. Edita Del Palacio
Abogada/Secretaria

R.N° 127.397 E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- La Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Guillermo SCHOTT, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Schott, Guillermo s/Sucesorio**", Expte. N° 193, Folio N° 179, Año 2007. Secretaría: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, 29 de junio de 2007.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 127.396 E: 6/7 V:13/7/07

>*<

EDICTOS.- El Dr. Rafael Evaristo Saucedo, Juez de Paz de Primera Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de KOBÉ, Tomás, C.I. N° 6.340, y María FRIAS, M.I. N° 6.603.495, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Kobe, Tomás y María Frías s/ Sucesorio**", Expte. N° 1.862/05, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, de junio de 2007.

Mery E. Díaz
Secretaria

R.N° 127.403 E: 6/7 V:13/7/07

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Diego Edgardo ORTIELLI, DNI N° 28.319.408, en los autos: "**Ortielli, Diego Edgardo s/Sucesorio**", Expte. 1.055/2007, Sec. 1, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 7 de junio de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 127.411 E: 6/7 V:13/7/07

>*<

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz, Primera Categoría Especial N° 1, de Resistencia, Chaco, ubicado en calle Brown 249, 1° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. CABALLERO, Domingo, M.I. 7.403.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Caballero, Domingo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 686/07. Resistencia, 19 de mayo de 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

s/c. E: 6/7 V:13/7/07

>*<

EDICTO.- El Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Jorge Carlos Landriel, por Resolución N° 1.036/07, dice: Artículo 1°: Aceptar a partir del 16 de diciembre de 2003, la renuncia por razones particulares presentada por la Sra. Rosana Silvia HARDY, D.N.I. N° 21.021.957-F, maestra de grado (CEIC 41), titular de la EGB N° 383 "Maestra Enriqueta Mohando de Solimano" 1ra. Z U 1 de Resistencia, Departamento San Fernando, designada por Resolución N° 296/95 A.N.P.C.G.E. Artículo 2°: Registrar, comunicar y archivar. Hay un sello que dice: Carlos Jorge Landriel, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Irma Lucilda Zalazar
Directora

s/c. E: 6/7 V:13/7/07

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Miguel Angel ALMIRON, alias "Miguelito", DNI N° 34.702.298, argentino, de 17 años de edad, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en plan 24 viviendas, Ca. 09, B° La Toma, Barranqueras, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco el 05/08/1989, instruido, hijo de Nicasio Almirón (v) y de Martiniana Cáceres (v), domiciliados en plan 24 viviendas, Ca. 09, B° La Toma, Barranqueras, Chaco, que en los autos caratulados: "**Almirón, Miguel Angel y otro s/Hurto**", Expte. N° 79/06, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 1 de junio de 2007. Atento al contenido de las constancias policiales de fs.

60/61 y fs. 64/65, referentes al comparendo de Miguel Angel Almirón; y a tenor de lo dispuesto en los arts. 84, 85, 86 y concordantes del C.P.P., declárase rebelde a Miguel Angel Almirón y ordénese su inmediata detención, librando oficio a la División Secretaría General, a fin de que se inserte en la orden del día de la repartición la aprehensión de Miguel Angel Almirón, de filiación referida en autos. Asimismo, en los términos del art. 170 del C.P.P., notifíquese mediante edicto al nombrado del mandamiento de embargo librado en autos, para lo cual se oficiará al Boletín Oficial, solicitando la publicación de tal diligencia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal; Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric, Secretario".

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E: 6/7 V:18/7/07

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Martín Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 30.159.146, argentino, de 21 años de edad, soltero, fletero, domiciliado en Toledo 2768, ciudad, nacido en Resistencia, en fecha 10 de febrero de 1983, hijo de Julio Ruben (v) y de María Ester Villordo (v), que en los autos caratulados: "**González, Martín Alberto s/Daño agrabado**", Expte. N° 17816/04, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 29 de mayo de 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: que a fs. 97 se glosa Informe Policial, del que surge que Martín Alberto GONZALEZ, no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, notifíquese el mismo de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Mil (\$ 1.000), diligencia que cumplimentará el actuario por Edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Ordénase la detención de Martín Alberto GONZALEZ. Librense los recaudos. Not. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal; Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric, Secretario.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E: 6/7 V:18/7/07

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Alcides Agustín GOMEZ, D.N.I. N° 26.812.053, argentino, de 28 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en José María Paz N° 1999, ciudad, nacido en Resistencia (Chaco), el 10/08/1978, hijo de Jorge Agustín Gómez (v) y de Laurentina Ledesma (v), que en los autos caratulados: "**Comisaría Séptima s/eleva actuaciones**", Expte. N° 18532/06, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 22 de mayo de 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: que conforme surge de fs. 75, Alcides Agustín GOMEZ, fue debidamente notificado de la audiencia fijada en autos, y no habiendo el mismo comparecido; a tenor de lo dispuesto en los Arts. 84, 85, 86 y concordantes del C.P.P., declárase rebelde a Alcides Agustín GOMEZ y ordénase su inmediata detención. Asimismo, notifíquese el mismo de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Un mil (\$ 1.000), diligencia que cumplimentará el actuario por Edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante cinco (05) días y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal; Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric, Secretario.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E: 6/7 V:18/7/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Amado Juan Francisco OVIEDO, que en los autos caratulados: "**Oviedo, Amado Juan Francisco s/Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar**", Expte. N° 17288/05, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 8 de mayo de 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: que a fs. a fs. 40 obra Informe del que surge que Amado Juan Francisco OVIEDO no fue habido en el domicilio fijado, desconociendo su actual paradero, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declarase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata inserción en la orden del día Policial el pedido de individualización y detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Amado Juan Francisco OVIEDO del Decreto obrante a Fs. 30, por Edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Quinientos Pesos (\$ 500), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal; Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric, Secretario.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c.

E: 6/7 V:18/7/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Eduardo Salustiano VELAZCO (a) "Billico", argentino, de 21 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Balastro II, nacido en Resistencia, en fecha 22/02/1986, hijo de Salustino Velazco y de Susana Esther Ponce, que en los autos caratulados: "**Velazco, Eduardo Salustiano (a) Billico y Otros s/Lesiones graves**", Expte. N° 17554/04, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 7 de junio de 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: que a fs. 165 obra Cédula de Notificación de la que surge que Eduardo Salustiano VELAZCO no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, DECLARASE LA REBELDIA del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 24 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Eduardo Salustiano VELAZCO del Decreto obrantes a fs. (131) por EDICTO a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Seis mil (\$ 6.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal; Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric, Secretario.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c.

E: 6/7 V:18/7/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Damián Alejandro GIL, D.N.I. 35.095.597, de nacionalidad Argentino, de 17 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Planta Urbana; de la Localidad de General Vedia, de la Provincia del Chaco, nacido en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en fecha 5 de diciembre de 1989, hijo de Gladis Edith Gil (v), domiciliada en Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, que en los autos caratulados: "**Comisaría General Vedia s/ Eleva actuaciones (Ref: Arancibia, Miguel E. Dam. Lesiones Graves)**", Expte. N° 106/07, se ha dispuesto lo siguiente "///-sistencia, 19 de junio de 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: que a fs. 119 se glosa Informe Policial, del que surge que Damián Alejandro GIL, no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, notifíquese el mismo de que se ha dispues-

to trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000), diligencia que cumplimentará el actuario por EDICTO a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, solicitando asimismo urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Ordénase la detención de Damián Alejandro GIL. Librense los recaudos. Not. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal; Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric, Secretario.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c.

E: 6/7 V:18/7/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Juan Gabriel FLEITAS, apodo "Gaby", argentino, D.N.I. 31.112.174, argentino, de 22 años de edad, concubinado, empleado, domiciliado en Pasaje Marconi N° 1220, de ésta Ciudad, que en los autos caratulados: "**Fleitas, Juan Gabriel; Cabral, Walter Gabriel s/Robo con violencia en las personas**", Expte. N° 465/05, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 9 de abril de 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: que a fs. 74 obra Informe del que surge que Juan Gabriel FLEITAS no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declarase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del nombrado. Continuando con la instrucción, notifíquese a Juan Gabriel FLEITAS del Decreto obrantes a Fs. 70 por EDICTO a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal; Dr. Francisco A. de Obaldía Eyseric, Secretario.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c.

E: 6/7 V:18/7/07

EDICTO.- Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal en los autos caratulados: "**Marquillas Héctor Osvaldo s/ Robo**", Expte. 117, F° 662, año 2000, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Héctor Osvaldo MARQUILLAS: (a) "Marco", D.N.I. N° 12.670.273, (argentino, casado, mecánico, domiciliado en Campo Largo -zona urbana-, nacido en Río Ceballos -Córdoba- el día 1° de julio de 1958, hijo de Héctor Jaime Marquillas y de Rosa Cándida Jaime de Marquillas), la que en su parte dispositiva pertinente dice: N° 53.- ...Presidencia Roque Sáenz Peña, ...nueve (09) día del mes de mayo del año dos mil siete... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa Sobreseyendo total y definitivamente a Héctor Osvaldo MARQUILLAS, de circunstancias personales obrantes en autos por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. Proc. Penal.... II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Héctor Osvaldo MARQUILLAS (fs. 213)... Fdo. Dr. Carlos Cesal, Juez Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de julio de 2007. Ante mí:

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c.

E: 6/7 V:18/7/07

EDICTO.- Alicia Susana González, Jueza de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Lucena Julio Alejandro, Gamarra Diego Armando Fonseca José Walter s/Robo**", Expte. 18, F° 793, año 2001, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco

(5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Julio Alejandro LUCENA: D.N.I. N° 28.955.239 (a) "Alí", (argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Quinta 34 - Juan José Castelli-, nacido en Juan José Castelli el día 17 de enero de 1981, hijo de Lucio Soraire y de María Cécilia Lucena), la que en su parte dispositiva pertinente dice: "N° 66.-...Presidencia Roque Sáenz Peña, ...ocho (08) día del mes de junio del año dos mil siete... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa Sobresiendo total y definitivamente a Julio Alejandro LUCENA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. Proc. Penal.... II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía y la orden de detención de Julio Alejandro LUCENA (fs. 220 y vta.)... Fdo. Alicia Susana González, Juez Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de julio de 2007. Ante mí:

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E: 6/7 V:18/7/07

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo Juez Sexta Nominación de Resistencia en, Secretaría de la autorizante sito en López y Planes N° 48 P. Alta de Resistencia, en autos caratulados: "**Imfeld Isabel Mónica c/Delpech Estanislao s/Prepara Vía Ejecutiva**", Expte. 9354/01 se ordena publicar edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando al demandado Sr. Delpech Dorina, DNI. N° 30.820.238 para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 23 febrero 2007.

Alicia María Luz Norniella

Escribana/Secretaria

R.N° 127.398 E: 6/7 V:11/7/07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Dirección de Administración
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2007

OBJETO: Construcción y colocación de dos (2) carteles de señalización y cuatro (4) columnas de señalización turística, contruidos en chapa sobre estructura metálica y base de hormigón armado, doble faz, con decoración en vinilo reflectivo ploteado, los que serán instalados en rutas y accesos principales a la Provincia y a los Municipios de Resistencia y Pcia Roque Sáenz Peña.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.

APERTURA: El día 30 de julio de 2007, a las diez (10,00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, 3° piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.P.N. Juan Carlos Yakimchuk

Director de Administración

s/c. E:2/7 V:13/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: Referente a la adquisición de quince mil (15.000) litros de nafta súper y diez mil (10.000) litros de gas-oil, ambos en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Área de la Gobernación.

Venta de pliegos: Dirección de Administración - Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Apertura: 17 de julio de 2007, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración - Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 49.900,00).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00) en estampa provincial.

C.P. Alicia Norma Feleniuk

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:2/7 V:6/7/07

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 001/2007
EXPTE. N° 71/2007

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1094/2007 - S.T.J.

OBJETO: Venta de dos (2) vehículos automotores dados de baja del patrimonio del Poder Judicial.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS VEHICULOS

- UN (1) CHEVROLET VECTRA AÑO 1999

- UN (1) FORD MONDEO AÑO 1998

FECHA DE APERTURA: 31 de julio de 2007

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, Rcia - Chaco.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia - Chaco.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 hs.

LUGAR DE EXHIBICION DE LOS VEHICULOS: Superior Tribunal de Justicia, López y Planes N° 215 - Resistencia - Chaco, días lunes miércoles y viernes de 16,30 hs. a 18,00 hs.

Previa adquisición de pliegos de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27,50 (pesos veintisiete con 50/100) en Unidades Tributarias (550 U.T.)

C.P. José Miguel Del Giorgio
Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:2/7 V: 6/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 25/2007

OBJETO: adquisición de cuatrocientos (400) juegos de toallas, doscientos ochenta (280) cubrecamas de una plaza, trescientos cincuenta (350) pijamas, cien (100) camisones, cuatrocientas (400) camisetas y cuatrocientos (400) calzoncillos tipo bóxer, que serán destinados a Instituciones de internación dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.

APERTURA: día 18 de Julio de 2007, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - P. Alta, hasta la hora 10:00 del día 18 de Julio de 2007.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, hasta la hora 10:00 del día 18 de Julio de 2007.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cincuenta (\$ 50,00), en estampa Provincial, las que podrán adquirirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco sito en Av. 25 de Mayo N° 899 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 13:00 del día 17 de Julio de 2007, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Norma Cristina Guerrero

a/c. Direcc. Administración

s/c. E:2/7 V:13/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 49/07 - Expte. 300-3264-E- a realizarse la apertura: El día 16/07/07 - a las 09:00 hs. en Marcelo T. de Alvear 145 - 8vo. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco - con el fin de contratar la adquisición de Medicamentos Hormonales, con destino a los distintos servicios Sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis con veintisiete centavos (\$ 169.426,27), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 13/07/07 a las 14,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 40,00 - cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 50/07- Expte 300-3248-E- a realizarse la apertura: El día 16/07/07 - a las 10:00 hs. en Marcelo T. de Alvear 145 - 8vo. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco - con el fin de contratar la adquisición de Insumos Médicos Descartables Varios, con destino a los distintos servicios Sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta con cuarenta centavos (\$ 168.780,40), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 13/07/07 a las 14,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 40,00 - cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Germán E. Schulz
a/c. Dpto. Compras

s/c.

E:2/7 V:6/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 02/07

OBJETO: Adquisición de sillas destinadas al nuevo edificio de la Dirección General de Rentas.

APERTURA: 18 de Julio de 2007, a las 10.00 horas en la Dirección General de Rentas - 1° Piso - Av. 25 de Mayo N° 899 - Resistencia - Chaco.

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS: 18 de Julio de 2007 - Hora: 09.00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - DGR - Av. 25 de Mayo N° 899.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA Y DOS OCHO CIENTOS CINCUENTA (\$ 62.850,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de Pliegos: Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración DGR, sito en Av. 9 de Julio N° 385, Resistencia, Chaco. Horario: 6.30 a 13.00 hs.

Cra. Andrea Mariela Ledesma
Subsecretaria de Ingresos Públicos

s/c.

E: 4/7 V:16/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 51/07, a realizarse el día 17/07/07, a las 12:30 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8º. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la refacción y reparación del Hospital "Dr. Ramos Mejía" de la localidad de Presidencia de la Plaza, por un monto estimativo de \$ 155.430,43 (Pesos Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta con cuarenta y tres centavos, existiendo partida presupuestaria para esta erogación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta día 16/07/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto. "A" Capital Federal, al precio de \$ 50,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. Mónica Arnaiz
a/c. Dirección Administración

s/c.

E:6/7 V:13/7/07

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

PRÓRROGA de la Licitación Pública N°INM 1560/07, para la realización de los trabajos de "Construcción y reparación de la cubierta de tejas" en el edificio sede de la Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), que fuera prevista para el día 02/07/07 a las 13,30 hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23/07/2007 a las 12,30 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de los pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña y en la Gerencia Zonal Resistencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO \$ 138.800.- + IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento

R.N° 127.395

E: 6/7/07

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 007/2007

Consiste en la adquisición de: CONJUNTOS COMPLETOS PARA MEDICION DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICA EN ALTURA, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$314.600,00.- (SON PESOS: TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02/08/2007 = HORA: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 315,00.- (SON PESOS: TRESCIENTOS QUINCE.-)

PUBLICA N° 023/2007

Consiste en la adquisición de: ROPA DE TRABAJO- (Camisas para Oficinistas mangas largas - Camisas y Pantalones en tela Grafa para Operarios - Pantalones de vestir de invierno) y CALZADO DE SEGURIDAD, según Norma IRAM 3610 con Sello IRAM, PARA EL PERSONAL MASCULINO AFECTADO AL SISTEMA DE S.E.CH.E.E.P., con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.118.654,70.- (SON PESOS: CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07/08/2007 = HORA: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 118,00.- (SON PESOS: CIENTO DIECIOCHO.-)

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P. **Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

c/c.

EL DIRECTORIO
E:6/7 V:13/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS LICITACION
PUBLICA N° 26/2007

OBJETO: adquisición de "uniformes" con destino al personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. (200 pantalones de vestir para hombres; 200 camisas mangas largas para hombres; 5 conjuntos para damas: Saco mangas largas, 215 camisas para damas mangas cortas, 210 conjuntos para damas, 700 pantalones unisex de gabardina, 700 chombas en tela pique, 700 buzos: tela frisada, 410 ambos y 410 camperas rompevientos en tela silver frisada: con cierre).

APERTURA: día 23 de Julio de 2007, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 – P. Alta, hasta la hora 10:00 del día 23 de Julio de 2007.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, hasta la hora 10:00 del día 23 de Julio de 2007.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco sito en Av. 25 de Mayo N° 899 – Resistencia – Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 13:00 del día 22 de Julio de 2007, e el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 – Planta Alta – Resistencia – Chaco.

Norma Cristina Guerrero
a/c. Direcc. Administración

s/c.

E:6/7 V:18/7/07

CONVOCATORIAS

CLUB SPORTIVO PAMPA

PAMPA DEL INFIERNO, CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (CONVOCATORIA)

Señores socios:

La comisión directiva del Club Sportivo Pampa, Atlético y Cultural de Pampa del Infierno convoca a sus asociados para el día 01 de agosto de 2007, a las 20 hs. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede, sito en calle 9 de Julio entre Belgrano y Alvear para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
- 2) Motivo de llamado fuera de término de la presente asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/05/ y 31/12/06.
- 4) Elección de los miembros para integrar la nueva comisión directiva: Nueve (9) miembros titulares, tres (3) miembros suplentes y dos (2) miembros titulares de la comisión revisora de cuentas.

Nota: Art. 29. **Estatuto:** La asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Victor Hugo Paoletti
Presidente

Jorge O. Fernández
Secretario

R.N° 127.406

E: 6/7/07

ASOCIACION COMUNITARIA NUEVA POBLACION

PJE. NUEVA POBLACION – CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Comunitaria Nueva Población convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 13 de Julio de 2007, a partir de las 10:00 horas, en su Sede Social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2006 y 30/06/2007.
- 4°) Fijación del valor de la cuota social.

Gabriel Palacio, Secretario
Timoteo Navarrete, Presidente

R.N° 127.399

E: 6/7/07

ASOCIACION COMUNITARIA EL POLENON

MISION NUEVA POMPEYA – CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Comunitaria El Polenon convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 13 de Julio de 2007, a partir de las 15:00 horas, en su Sede Social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2006 y 30/06/2007.
- 4°) Fijación del valor de la cuota social.

Jorge Yayis, Prosecretario
Ubensio Bautista Riverato, Presidente

R.N° 127.400

E: 6/7/07

ASOCIACION COMUNITARIA ROSA SUPAZ

MISION NUEVA POMPEYA – CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Comunitaria Rosa Supaz convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 13 de Julio de 2007, a partir de las 10:00 horas, en su Sede Social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2006.
- 4°) Fijación del valor de la cuota social.

Epilio Yayis, Secretario
Pedro Domínguez, Presidente

R.N° 127.401

E: 6/7/07

ASOCIACION COMUNITARIA POZO DEL TOBA

MISION NUEVA POMPEYA – CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Comunitaria Pozo del Toba convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 12 de Julio de 2007, a partir de las 15:00 horas, en su Sede Social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2006 y 30/06/2007.
- 4°) Fijación del valor de la cuota social.

Miguel Angel Liscón, Secretario
Heriberto Bertana, Presidente

R.N° 127.402

E: 6/7/07

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ENCOTEL CHACO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Socios: En cumplimiento de los artículos 22, 23, 24 y 25 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores asociados, a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio del año 2007 a las 09,30 horas, en nuestra sede social, Avda. Chaco N° 39 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- Primero:** Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Segundo:** Designación de dos (2) socios, para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.
- Tercero:** Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio del 01/5/2006 al 30/4/2007.

Disposiciones Estatutarias: Art.22: La Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de afiliados que concurra una (1) hora después de la fijada por la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno con derecho al voto. Por otra parte, solamente podrá tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día.

José R. Sosa, Tesorero

Rogelio Adolfo Leguiza, Presidente

R.N° 127.381

E: 6/7/07

**CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RESISTENCIA**
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: Cumpliendo con lo solicitado por un grupo de asociados de la institución y en el marco de lo establecido en el Art. 44 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 16 de julio de 2007, a las 20,00 horas, en el salón de planta baja de nuestro edificio, sito en Juan D. Perón N° 111, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Prosecretario a cargo de la Secretaría.
- Desistimiento de las apelaciones administrativas y judiciales interpuestas por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia en las siguientes causas:
Administrativas: Disposición N° 317 del 30/11/2006 Expediente tramitado ante la Dirección de las Personas Jurídicas N° 124-1020/05 (Act. Simple 736/2006).
Judiciales: Expediente tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, caratulados "Lista Por Todos c/Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia s/ Amparo" Expte. N° 8938/2006 (Sala I Cámara de Apelaciones Expte. 19307/07).
- Fecha de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el cumplimiento del punto 5° del Orden del Día suspendido el 19/09/2006.

Estatuto de la Cámara de Comercio, Industria y Producción. "Art. 44°: La Asamblea General Extraordinaria, tendrá lugar cuando el Consejo Directivo lo resuelva, o cuando lo piden el 10% de los socios, haciendo constar el asunto que motiva el pedido. En este último caso se procederá a convocar a la Asamblea dentro de los 30 días de presentada la solicitud.

Art. 47°: Para que las Asambleas Extraordinarias sean válidas se requiere la presencia del 20% de los socios con que cuente la Asociación. No concurriendo este número a la primera citación, se citará nuevamente, debiendo haber entre uno y otra citación, 15 días de intervalo, y la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran a ella".

Luis O. Schulz, Gerente Gral.

Ricardo A. Zorzón, Presidente

R.N° 127.390

E: 6/7/07

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN
Y SERVICIOS DE CORZUELA**

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Corzuela, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de julio de 2007, a las 17,30 horas en Santa Fe y Lavalle, de la localidad de Corzuela, Chaco para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- Motivos de convocatoria fuera de término y solicitud de Beneficio Ley Amnistía.
- Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial e inventario, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados por los ejercicios cerrados desde el 31/12/1992 al 31/12/2006.
- Elección de autoridades por terminación de mandato.

Andrés A. Slavik, Presidente

R.N° 127.393

E: 6/7/07

ASOCIACION COOPERADORA "MARIA ELENA WALSH"
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el Art. 15 del Estatuto Social de la Institución y la dispuesto por la Comisión Directiva en su reunión del día 26 de junio de 2007, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de julio del corriente año, a las 21,00 hs. en Av. Avalos N° 351, Piso 7° - Dpto. B, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de autoridades de la asamblea.
- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria Anual y Estados de Situación Patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto, Recursos y Gastos, Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso, Recursos Ordinarios y Gastos Generales de Administración e informe de la Revisora de Cuentas, todos del ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 2007.

NOTA: La asamblea se celebrará con la presencia de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. No obteniéndose esa concurrencia, la asamblea se constituirá transcurrida una hora con los miembros que se hallaren presentes.

Mariela Alejandra Romero, Secretaria

Marta Raquel González, Presidente

R.N° 127.412

E: 6/7/07

**COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO, VIVIENDA,
SERVICIOS ASISTENCIALES, PRODUCCION Y
COMERCIALIZACION LTDA.**

CONCRETAR
CONVOCATORIA

Cooperativa de Consumo, Crédito, Vivienda, Servicios Asistenciales, Producción y Comercialización Concretar Limitada, Matrícula N° 20353/98 conforme a lo dispuesto por el Art. 31° y concordantes, Art. 41° - Inc. 9° y Art. 48° de su Estatuto Social convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 2007, a las 19 hs. en el local de su Sede Social sito en la calle Santa Fe N° 300 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de (2) dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Elección de Consejeros Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente por el término de 3 años.

Eduardo Alfredo Viyero, Presidente

R.N° 127.413

E: 6/7/07

CÁMARA DE FARMACIAS DEL CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 24° de los Estatutos Sociales de la Cámara de Farmacias del Chaco, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá

lugar el día 21 de Julio del 2007 a las 17,00 horas en la sede social sita en Avenida Paraguay N° 131 Resistencia (Chaco) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Anexos, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios 20 y 21 cerrados el 31 de Diciembre del 2005 y 31 de Diciembre del 2006 respectivamente.
- 4) Información General: Varios
- 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Quinto, Vocal Titular Sexto, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo y Vocal Suplente Tercero. Comisión Revisora de Cuentas: Titular Primero y Segundo, Suplente Primero. Todos por finalización de mandatos.

Carlos A. Larcher, Secretario
Marta O. Moflicone, Presidente

R.N° 127.414

E: 6/7/07

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación cargo de la Dra. Norma Noemí Fernández de Schuk, Juez, Secretaría N° 10, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Amarilla Automotores S.A. en autos: Transporte 3M S.A. s/ Concurso Preventivo – Hoy Quiebra, Expte N° 18.242/02 s/Concurso Especial**", Expte N° 13.113/02, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (cuit 20-13309986-8), rematará el día 12 de Julio de 2007, a la hora 9:00 en Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26, ciudad, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) semirremolque marca **Salto**, modelo SRP, tipo semirremolque, chasis marca **Salto** N° 2226, año 1999, dominio DET-967". Deudas: \$ 1.193,58 a junio/07. Las deudas por patentes son a cargo del fallido hasta el momento de la subasta. **Base: \$22.836,33** (reducida en un 25%) con más IVA si correspondiere. Condiciones: **contado y mejor postor**. Comisión: 8% cargo comprador. **Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se subastará sin limitación de precio (sin base)**. Exhibición del bien día 11 de Julio de 16 a 18 hs., en Ruta 11, Km. 968, (Estancia Don Enrique) Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4. T.E.: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 29 de junio de 2007.

Cecilia Elida Pellizari
Secretaria Provisoria

c/c.

E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación cargo de la Dra. Norma Noemí Fernández de Schuk, Juez, Secretaría N° 10, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Amarilla Automotores S.A. en autos: Transporte 3M S.A. s/ Concurso Preventivo – Hoy Quiebra, Expte N° 18.242/02 s/Concurso Especial**", Expte N° 13.121/02, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (cuit 20-13309986-8), rematará el día 12 de Julio de 2007, a la hora 9:15 en Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26, ciudad, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) semirremolque marca **Salto**, modelo SRBV, tipo semirremolque, chasis marca **Salto** N° 1.204, año 1994, dominio RVS-389". Deudas: \$ 1.890 al 23/03/07. Las deudas por patentes son a cargo del fallido hasta el momento de la subasta. **Base: \$22.836,33** (reducida en un 25%) con más IVA

si correspondiere. Condiciones: **contado y mejor postor**. Comisión: 8% cargo comprador. **Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se subastará sin limitación de precio (sin base)**. Exhibición del bien día 11 de Julio de 16 a 18 hs., en Ruta 11, Km. 968, (Estancia Don Enrique). Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4. T.E.: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 29 de junio de 2007.

Cecilia Elida Pellizari
Secretaria Provisoria

c/c.

E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, secretaria N° 2, hace saber por tres días, en autos: "**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) c/Arce, Mario Sergio y Maidana, Nélide Rita s/Ejecución hipotecaria**", Expte. N° 4.812/05, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 12 de julio del cte. año, a las 18,30 hs., en calle Julio A. Roca N° 1320, ciudad, el inmueble identificado como: Circ. II, Secc. "B", Ch. 132, Mza. 10, Parc. 12, Sup. 200 m2, Insc. al Folio Real Matrícula N° 50.376 del Dpto. San Fernando. (Ocupado por terceros). Deudas: Munic. Rcia.: Deuda judicial \$ 1.185,07 y deuda normal \$ 220,81 al 20.02.07. SAMEEP: \$ 2.256,76 al 15.02.07. Sector Inst. int. y catastro con deuda a determinar: Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Base: \$ 25.737,60 (deuda hipotecaria). Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión martillero 6%. Señal 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier otra consulta al TE. 15727276. Resistencia, 26 de junio de 2007.

Dra. Silvia Mirta Felder
Secretaria

s/c.

E: 6/7 V:13/7/07

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial, Sexta Nominación, a cargo Dra. Iride Isabel María Grillo, Secretaría Seis, sito López y Planes 48, P.A., ciudad, hace saber dos (2) días, autos: "**Chaco Servicios S.A. c/Obrigón Lorenzo s/ Ejecución Prendaria**", Expte. 2376/03, que el martillero Víctor Rolando Solís, rematará día 13 de julio del cte. año a las 10:00 horas en Ruta 11 Km. 1006, ciudad: "Un automotor tipo camión, marca Chevrolet, modelo 714, año 1975, dominio WWC 069, en el estado que se encuentra; base \$ 5.010,00, 50% deuda prendaria, contado y mejor postor, de no existir ofertas por la base, transcurrida 1/2 hora, se reduce la misma un 25%, de persistir esta situación y transcurrido igual tiempo, la subasta se hará sin base, contado y mejor postor, de acuerdo a lo normado por el Art. 557 del C.P.C.C.. Comisión 8% cargo comprador. Deudas: patentes no tributa (Dec. Ley 08/00 Art. 1 inc. 5). Exhibición 1 hora antes en el mismo lugar de subasta. No se suspende por lluvia. Esc. Alicia Luz Norniella, Secretaria, Secretaría Número Seis. Resistencia, 03 de julio de 2007.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 127.410

E:6/7 V:11/7/07

EDICTO.- Juzgado de Paz N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, sito en Brown N° 249 2º piso, ciudad, hace saber por un (1) día: "**Forti Bicicletas S.A. c/ González Miriam Alejandra y Otro s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1306/02, Martillera Pública Gladis Ester Ledesma de Sosa rematará el día 11 de julio de 2007 a 17:45 hs. en Mz. 27 Pc. 01 Bº Provincias Unidas, ciudad, un acondicionador de aire. Sin base contado mejor postor. Comisión 10% comprador. Exhibición lugar subasta. Cel. 15623193. Rcia., 24 de abril de 2007.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 127.404

E: 6/7/07

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Wilma S. Martínez, sito en French N° 166, ciudad, hace saber por un (1) día: "**Rodríguez Santa Brígida c/Pucheta Claro s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 5456/98, Martillera Pública Gladis Ester Ledesma de Sosa, rematará el día 11 de julio de 2007 a 17:00 horas, en Mz. 27 Pc. 01 B° Provincias Unidas, ciudad, un lavarropa "Kalfrix". Sin base, contado mejor postor. Comisión 10% comprador. Exhibición lugar subasta. Cel. 15623193. Fdo. Dra. Lidia Márquez, Secretaria. Resistencia, 29 de mayo de 2007.

Dra. Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 127.405

E: 6/7/07

CONTRATOS SOCIALES

CERÁMICA RUTA 16 S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **Cerámica Ruta 16 S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**, Expte. Nro. 613/07, hace saber por un día que conforme contrato del 29 de marzo de 2007, el señor Kleinübing Héctor Daniel, DNI N° 21.302.744, CUIT N° 20-21302.744-2, nacido el 18-01-1970, de estado civil casado en primeras nupcias con Villagra Ramona Graciela, con domicilio en Padre Lessberg y Vuelta de Obligado, Puerto Rico, Misiones; Kleinübing Rubén Darío, DNI N° 22.587.269, CUIT N° 20-22587269-5, nacido el 22-10-1972, de estado civil casado en primeras nupcias con Ivonne Natalia Fibiani, con domicilio en Lote 25 B Secc. 1ª Colonia San Alberto, Puerto Rico, Misiones; Kleinübing Sergio Anibal, DNI N° 24.965.612, CUIT N° 20-24965612-8, nacido el 14-01-1976, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Eliana Diesel, con domicilio en Continuación Avda. 9 de Julio S/N°, Puerto Rico, Misiones y Kleinübing Guillermo Andrés, DNI N° 31.701.940, CUIT N° 20-31701940-9, nacido el 07-08-1985, de estado civil soltero, con domicilio en Lote 25 B Secc 1° Colonia San Alberto, Puerto Rico, han constituido: Cerámica Ruta 16 S.R.L., con sede en Ruta N° 16 Parque Industrial de la Ciudad de Puerto Tirol, y domicilio de Administración en Avda 9 de Julio N° 3465, Rcia, todo en la Pcia. del Chaco, con duración de 10 años. El capital es de \$ 500.000.- (Pesos: quinientos mil). El objeto social es: a) CONSTRUCCION, dirección y administración de proyectos de obra de inmuebles urbanos y rurales, loteo, viviendas, edificios en altura incluso los destinados al regimen de propiedad horizontal, obras viales, ferroviarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, caminos, movimiento de suelos, construcción de silos, puentes, talleres, gasoductos, oleoductos y sus infraestructuras y todas aquellas obras de ingeniería y arquitectura, civiles industriales, privadas y públicas, con tal fin podrá participar en concursos, licitaciones, etc., públicas y privadas ya sea de organismos municipales, provinciales y nacionales o sus entes descentralizados. Asimismo podrá realizar ampliaciones, refacciones y remodelaciones de las obras mencionadas. b) COMERCIALES: Compra-venta, consignación, importación, exportación, distribución y representación de productos elaborados, materias primas, semielaborados, subproductos e insumos utilizados en la construcción como así también en la industria de la alimentación, agroquímica, metalúrgica, textil y artículos de ferretería y elementos eléctricos; c) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración de productos y subproductos de los arriba enunciados susceptibles de ventas en los comercios, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación y la importación de elementos complementarios a los objetos mencionados en apartados a y b; d), Fabricación, distribución y comercialización de ladrillos cerámicos y tejas. AGROPECUARIO: Producción, compra y venta de animales y sus correspondientes subproductos, cría,

invernada, compraventa de productos para la alimentación y engorde de animales propios y/o de terceros, siembra de cereales, oleaginosas, algodón, arroz, etc., compraventa de productos agroquímicos e insumos agrícolas ganaderos; e) ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES: Compra venta de inmuebles con o sin mejoras, gestión de alquileres y por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, administración de consorcios, estacionamientos públicos y privados, garajes públicos y privados; f) SERVICIOS: Asesoramiento: publicitario, marketing, eventos, reuniones y catering empresariales, sean públicas o privadas, servicios de kinesiología, servicios de medicina clínica, corporal y estética, cosmetología brindado por la firma y/o terceros, venta de productos al por mayor y menor afines y relacionados a los servicios mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La administración está a cargo de señor Kleinübing Héctor Daniel, en carácter de gerente. El ejercicio social se cierra el 31/07 de cada año calendario. Resistencia, 23 de julio de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

c/c.

E: 6/7/07

PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Teresa Varela, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**Proyección Electroluz SRL s/Inscripción de Sucursal**" Expte. Nro. 881, Folio 233, Año 2.007, la Sociedad Proyección Electroluz SRL., (inscripta, bajo el Nro. 474, Folio 217, del Libro 5 de SRL, en fecha 7 de diciembre de 1983, su modificatoria de fecha 25 de agosto de 1.992, inscripta bajo el Nro. 558 al Folio 147 vta. del Libro 10 de SRL, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, en fecha 14 de diciembre de 1.992; y su modificación de fecha 07 de abril de 1.997, inscripta bajo el Nro. 339, al Folio 82, del Libro 13 de SRL, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, de fecha 08 de mayo de 1997), conforme Acta de Socios, de fecha 23 de marzo de 2.007, ha resuelto la apertura de la Sucursal en la Ciudad de Resistencia, fijando sede de la misma en Av. Italia Nro. 267, de esta ciudad. Se designa como Representante Legal al Señor Juan Carlos Chaz, D.N.I. Nro. 17.150.096, con domicilio en Av. Italia Nro. 267. Secretaria, 03 de julio de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 127.408

E: 6/7/07

LAUCAR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Doctora María Teresa Varela, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día en Expte. N° 1057/06 "**Laucar S.R.L. s/Insc. Contrato Social**" que por Contrato del 07/07/2006 y Complemento del 14/12/2006, entre Carlos Nestor Sotelo, D.N.I. N° 13.101.688, domiciliado en Molina 3200 Resistencia; y Ilda Laura Barbetti, D.N.I. N° 11.406.617, domiciliado en Molina 3200 Resistencia; constituyeron la Sociedad Laucar S.R.L., con domicilio social en calle Molina Nro. 3200, de la Ciudad de Resistencia, Chaco; cuyo objeto es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte de Mercaderías y Paquetería con excepción del transporte de pasajeros, todo ello en el orden local, Provincial, Nacional e Internacional. El plazo de duración es de 10 años. El capital \$ 10.000.-. La administración estará a cargo del socio Carlos Nestor Sotelo. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Resistencia, 29 de junio de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 127.407

E: 6/7/07